



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - N° 838

Bogotá, D. C., viernes 21 de noviembre de 2008

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:	EMILIO RAMON OTERO DAJUD SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
 CONSTITUCIONAL PERMANENTE
AUDIENCIA PUBLICA DE 2008
 (septiembre 30)

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 106 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO NUMERO 051 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO NUMERO 101 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO NUMERO 109 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO 128 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO 129 DE 2008 CAMARA, ACUMULADO 140 DE 2008 CAMARA

por medio del cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes, Ministerio del Interior y de Justicia; *Alberto Gordon, Orsinia Polanco, Odín Sánchez, Jorge Gómez, Miguel A. Galvis, Jaime Restrepo, Pedro Obando, Diego Naranjo* y otros; *Buenaventura León, Mauricio Parodi, José Piamba, Mauricio Suárez, Ciro Rodríguez* y otros; *Augusto Posada, Roosevelt Rodríguez, Manuel José Vives, Wilmer González* y otros y los honorables Senadores: *Jorge Vélez, Alexandra Moreno, Carlos Barriga, Juan Manuel Galán* y otros; *Edgar Eulises Torres Murillo, Néstor Homero Cotrina, Juan Carlos Granados, María Violeta Niño, Manuel Antonio Carebilla, Jorge Enrique Roza, Roy Barreras Montealegre, Felipe Fabián Orozco, William Ortega Rojas, Carlos Fernando Motoa, Luis Felipe Barrios, Tarquino Pacheco Camargo, Juan Manuel Hernández, Fabio Arango Torres, Manuel José Vives, Ignacio Javela, César Londoño, Jaime Armando Yepes, Rodrigo Roncallo, Luis Carlos Restrepo, Jorge Ignacio Morales, Fernando Tafur, Pedro Aguirre, Fabio Arango Torres, Fuad Emilio Rapag, Jaime A. Zuluaga, William Ortega Rojas, Oscar Bravo Realpe, Oscar Mauricio Lizcano, Jaime Restrepo Cuartas,* los honorables Senadores: *Piedad Zucardi de García,*

Plinio Olano Becerra; Oscar Arboleda Palacio, Alonso Acosta, Constantino Rodríguez, Guillermo Rivera, Carlos A. Piedrahíta, Ramiro Chavarro, Fernando de la Peña, Jorge Homero Giraldo, Pedro Jiménez, Miryam Paredes, Tarquino Pacheco, Oscar F. Bravo, Diego Naranjo Escobar, y los honorables Senadores *Eduardo Enrique, Jorge Visbal, Aurelio Irigorri, Javier Cáceres, Dilian Toro, Emilio Sierra, y Alirio Villamizar.*

Ponentes: honorables Representantes, *Tarquino Pacheco –C–, Jaime Durán Barrera –C–, Miguel Rangel, Gustavo Puentes, Heriberto Sanabria, Oscar Arboleda, Franklin Legro, Jorge Homero Giraldo, Edgar Gómez, David Luna, William Vélez, Odín Sánchez, Carlos Enrique Avila y Carlos Motoa.*

Proyecto publicado: **Gacetas del Congreso** números 558-492-549-558-607-644 de 2008.

Ponencia publicada: **Gacetas del Congreso** número...

La Presidenta,
Karime Mota Y. Morad.

El Vicepresidente,
Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,
Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,
Amparo Y. Calderón Perdomo.

Secretario:

Presidente, son las 10:45, y la Comisión Primera hoy hace audiencia pública en virtud de la Resolución 001 y en virtud del artículo 230 de la Ley 5ª de 1992; la Mesa Directiva ha delegado en los ponentes coordinadores y en los ponentes y demás miembros de la Comisión, para llevar a acabo esta audiencia a la cual se invitó entre otras personalidades al señor Fiscal General de la Nación; al

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; al Contralor General de la República; al Procurador General; al Ministro del Interior y de Justicia; al Presidente de la Corte Constitucional; al Presidente de la Corte Suprema de Justicia; al Presidente del Consejo de Estado; a la Directora de la Misión de Observación Electoral; al Registrador Nacional del Estado Civil; al Presidente del Consejo Nacional Electoral; al Defensor del Pueblo; a diferentes periodistas y columnistas de los diarios el periódico *El Tiempo*; a la Directora del Congreso Visible; a los periodistas y columnistas del diario *El Espectador* y de Caracol Radio.

Quiero igualmente Presidente, dejar constancia en el acta de esta audiencia pública, que por parte del Consejo de Estado, su Presidente envía la siguiente nota.

Nota.

Apreciada doctora Karime Mota

Agradezco la invitación a la Audiencia Pública para el **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara**, por medio del cual se modifican y adicionan unos artículos de la *Constitución Política de Colombia*, (Partidos Políticos–Reforma Política), que se realizará el día de hoy, y presento excusas por no poder asistir puesto que estaré en sesión de Sala Plena de la Corporación, la cual presido.

Enrique Gil Botero,
Presidente.

Igualmente Presidente, el doctor Hernando Torres Corredor, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, envía la siguiente nota.

Nota.

De la manera más atenta, me dirijo a su despacho con el propósito de agradecer su amable invitación a participar en la Audiencia Pública que se realizará para escuchar opiniones y comentarios en relación con el **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara**, conocido como “Reforma Política”, citada por esa honorable Comisión para el día de hoy.

Al respecto, me permito manifestarle que debido a la grave situación de orden público generada con ocasión del cese de actividades de la Rama Judicial, la Sala Administrativa de esta Corporación, de la cual hago parte, se encuentra en sesión permanente en la búsqueda de soluciones que permitan enfrentar de la mejor manera la crisis presentada, sin afectar la institucionalidad de la justicia y la presentación de este pública esencial.

Por lo anterior, debo excusarme de asistir a tan importante evento, no sin antes desearles el mayor de los éxitos en el desarrollo del mismo.

Al expresarles mis más elevados sentimientos de consideración y aprecio, suscribo,

Hernando Torres Corredor,
Presidente.

Igualmente Presidente, el señor Contralor Julio César Turbay Quintero, envía la siguiente comunicación.

Comunicación.

Respetada doctora Karime.

Respecto al tema del asunto, me permito informarle que la Contraloría General de la República, se encuentra realizando las siguientes actividades:

- Seguimiento al Acto Legislativo número 047 de 2007 Cámara, 014 de 2007 Senado, que se archivó al término de la legislatura anterior.

- Seguimiento al Proyecto de Acto Legislativo 106 de 2008 Cámara, en las áreas relacionadas con el control fiscal y la reglamentación de controles para el manejo de los recursos públicos en los procesos políticos y electorales, a través de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

- Actualmente, se está adelantando una auditoría al Fondo Nacional de Campañas, el cual maneja el control sobre los recursos destinados a financiar campañas y partidos políticos y se están realizando estudios sectoriales sobre el impacto en el manejo de los recursos públicos de las actividades electorales del país durante los últimos años.

Por lo tanto, la Contraloría General de la República, a través de profesionales especializados, participará en la Audiencia Pública convocada para el martes ... de septiembre de 2008, como observadora del proceso con el fin de tener más elementos de análisis que le permita conceptualizar sobre dicho proyecto desde el control fiscal y poder remitir los resultados con posterioridad al Congreso.

Cordialmente

Julio César Turbay Quintero,
Contralor General.

El Presidente de la Corte Constitucional, doctor Humberto Sierra Porto, envía la siguiente nota.

Nota.

Por medio del presente escrito, doy respuesta al oficio suscrito por usted, recibido en esta Presidencia el día 19 de septiembre del año en curso, por medio del cual informa que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, me invita para que participe con mis opiniones y comentarios el día martes 30 de septiembre a las 10:00 a. m., en el recinto de sesiones de la Cámara de Representantes Roberto Camacho Weverberg, en la Audiencia Pública del Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara.

Al respecto, le solicito que por su conducto me excuse ante los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara, por no comparecer en relación a que actualmente el contenido del Proyecto de Acto Legislativo reformativo de algunos artículos de la Constitución, está siendo objeto de análisis por parte de los magistrados de la Corte Constitucional, así como de la conveniencia de realizar pronunciamientos sobre la totalidad o sobre un artículo concreto.

Cordialmente

Humberto Antonio Sierra Porto,
Presidente.

El doctor Carlos Ariel Sánchez Torres, Registrador Nacional del Estado Civil, envía la siguiente comunicación.

Comunicación.

Respetada doctora Karime Mota.

De acuerdo a su amable invitación del día 17 de septiembre de 2008, para ser partícipe de la Audiencia Pública para el Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2008 Cámara, *por medio del cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia*, (Partidos Políticos – Reforma Política), me permito remitir las opiniones y comentarios de mi parecer al mencionado proyecto.

Dichas observaciones y comentarios se remiten, de acuerdo a lo solicitado, en original y tres (3) copias.

Cordial saludo

Carlos Ariel Sánchez Torres,

Registrador Nacional del Estado Civil.

Presidente, igualmente han llegado otros escritos de la Corporación Viva la Ciudadanía, que trae algunas propuestas concretas con relación al Proyecto de Acto Legislativo y del cual la Secretaría de acuerdo a sus instrucciones, se le entregará a los coordinadores ponentes y a todos los ponentes de este importante proyecto.

Están inscritos igualmente Presidente, para la Audiencia Pública, algunos ciudadanos que telefónicamente y vía fax, han enviado su respectiva inscripción; pregunto a la audiencia si se encuentran: Adriana Marcela Sandoval; Alejandra Barrios Cabrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Alejandra Barrios Cabrera:

Muchísimas gracias señor Presidente; mi presencia aquí es en Representación del Grupo de interés sobre la reforma política que está conformado por un grupo de organizaciones sociales; por académicos y académicas; por ciudadanos y ciudadanas que estamos absolutamente preocupados por la grave crisis de ética política y la falta de responsabilidad de los partidos y movimientos políticos, frente a los hechos que han venido acaeciendo entorno a la investigación y detenciones de congresistas, algunos de ellos detenidos por relaciones con grupos armados al margen de la ley, sea guerrilla o grupos paramilitares.

Hemos tomado entonces desde la legislatura pasada, de efectuar un estricto seguimiento a los debates entorno a este Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política. Este grupo de interés sobre la reforma política, de la que hacen parte Viva la Ciudadanía, la doctora Claudia López, el doctor Armando Novoa, la Misión de Observación Electoral, Congreso Visible, Foro por Colombia, en su mesa técnica, se acerca a esta audiencia pública en el trámite de este proyecto de acto legislativo encaminado a hacer la reforma política, preocupada por las equívocas expectativas que este proyecto puede generar en la ciudadanía.

En la legislatura anterior señor Presidente, este grupo de interés sobre la reforma política, se presentó en las audiencias públicas a fin de abogar por la aprobación de la reforma política; en especial en lo relacionado con el tema de sanciones tal y como había sido aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes; hoy nuevamente estamos frente a la

Cámara de Representantes, solicitándole que todo el paquete de sanciones que había sido aprobado en la legislatura anterior, sea incorporado en este proyecto de acto legislativo, debido a la preocupación que tenemos que ninguna de dichas sanciones ha sido contemplado nuevamente.

La Comisión Primera de Senado de la República, fue incapaz de mostrarle al país su voluntad de reformarse asimismo; voluntad que ustedes sí demostraron en la Plenaria de la Cámara en la legislatura pasada.

Este proyecto de acto legislativo, no está encaminado a generar sanciones efectivas de responsabilidad política, tanto a los partidos como a los movimientos políticos; responsabilidad política que es producto de relaciones ilegales y que debería ser el centro de esta reforma; razón por la cual inclusive, fueron las sanciones políticas las que no permitieron en la legislatura pasada, que fuera aprobado por el Senado.

En repetidas ocasiones, hemos presentado a ustedes, un conjunto de sanciones que consideramos permitirían avanzar en una reforma en la dirección correcta; reforma que consideramos debe rescatar la ética política como forma de hacer política en este país. Son un grupo de seis medidas, que hoy vuelvo una vez más y reitero frente a esta plenaria.

La primera de ellas; la silla congelada; la suspensión señor Presidente, del derecho que tiene todo partido de reemplazar la curul desde el momento en que se abre investigación formal, bien sea por la Corte Suprema de Justicia, por la Fiscalía, por vínculos de congresistas con grupos armados al margen de ley, ilegales y/o narcotraficantes; la silla congelada respeta la presunción de inocencia; la silla congelada es solamente una medida cautelar o provisional que no viola el debido proceso al que tiene derecho todo ciudadano; debido proceso que nosotros respetamos, debido proceso que nosotros acompañamos y que ha sido sin ninguna dificultad, aplicado a jueces o a servidores públicos que han sido objeto de medidas de aseguramiento o de investigación disciplinarias por faltas graves; lamentablemente en la legislatura pasada, la figura de silla congelada no fue lo suficientemente entendida.

La segunda medida que proponemos es la opción de la silla vacía para aquellos congresistas que hayan sido, ellos sí, condenados penalmente por vínculos con grupos armados al margen de la ley. Esta sanción es una sanción ejemplar que debe ser aprobada por el Congreso de la República como muestra de responsabilidad ante todos los ciudadanos y las ciudadanas.

La tercera medida, es la devolución de los recursos por reposición de votos, correspondientes a aquellos congresistas que han sido condenados; flaco favor se le hace al país cuando el mensaje del Congreso de la República es que los partidos y movimientos políticos a los que se les ha hecho reposición de votos y cuyos congresistas han sido congelados, no les devuelven a los ciudadanos y a las ciudadanas, los recursos que de sus impuestos provienen.

La cuarta medida es la pérdida de los votos para el partido político y repercusiones en la pérdida de personería jurídica.

La quinta medida es la pérdida de la personería jurídica del partido o movimiento político, cuando el 30% de sus miembros en Cámara o Senado, han sido condenados por tener relaciones con grupos armados al margen de la ley.

Y finalmente señor Presidente, estas medidas si no son de aplicación inmediata; si estas sanciones anteriormente señaladas no son de aplicación inmediata, no se estará enviando entonces el mensaje desde este Congreso que sí hay una capacidad de reflexión, de autorreforma, de sanción. Al revisar el texto actual del proyecto de acto legislativo, vemos que las sanciones por responsabilidad política han pasado a un segundo plano, perdiendo así el Congreso la oportunidad de enviar al país un fuerte mensaje que reivindique la ética como referente primordial de la acción política.

Una reforma política señores Representantes a la Cámara, que no establezca un régimen sancionatorio severo, efectivo, ejemplarizante, real y de aplicación inmediata, no es la reforma política que este país requiere para ir a las elecciones del 2010; el artículo 1° de este proyecto, se limita a establecer de manera ambigua, sin incluir los vínculos con grupos armados ilegales, las causales de responsabilidad y encuadrar posibles sanciones que van desde la multa, hasta la cancelación de la personería jurídica; siempre que se desconozca el deber de cuidado y diligencia por parte de los partidos políticos.

Pero no señala de manera explícita, cuáles son las sanciones y para qué tipos de actos y no menciona los actos o las relaciones con grupos armados al margen de la ley.

Este Acto Legislativo, hace una remisión legislativa, para que el Congreso reglamente seis meses el régimen de responsabilidad política de los partidos y movimientos, previendo que el gobierno reglamentará esta materia si este Congreso, Juan Fernando, no es capaz de hacerlo y eso realmente nos preocupa.

El próximo año, cuando este Congreso tenga que reglamentarlo, estaremos a por lo menos 8 meses de las elecciones de 2010; poco tiempo quedaría entonces en este Congreso que ya empezaría a hacer campaña política, a volver a mirar sobre su capacidad de autorregularse y de sancionar a aquellos congresistas y partidos.

En vez de concentrarse en el régimen de sanciones como ya se ha visto, el Proyecto de Reforma Política se enfoca en otros aspectos, no menos importantes.

El primero de ellos es el aumento del umbral para acceder al Congreso; este proyecto pretende aumentar el umbral para acceder a las curules del Congreso del 2 al 3%; manteniendo un umbral diferenciado.

Queremos llamar la atención sobre los fenómenos con los que nos podemos encontrar más adelante, donde tendremos partidos con personería jurídica, pero sin representación en el Senado de la República. Hacemos referencia en especial al caso de Mira, que si hoy estuviera con estas reglas de juego que

se están presentando, no tendría la representación en el Congreso, en el Senado de la República y estaría debilitado tanto política como financieramente.

En el tema de financiación de la política, tema central para las organizaciones de la sociedad civil, consideramos que se hace la misma remisión que con el tema de sanciones antes señaladas; que no se tengan medidas claras ni contundentes.

Es así como sometemos a ustedes a consideración, la necesidad de fortalecer el Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral necesita tener la capacidad suficiente y amplia para poder hacer auditorías internas; contratar auditorías externas para todos los partidos y movimientos políticos.

El Consejo Nacional Electoral tiene que tener la capacidad para recibir rendición de cuentas durante el proceso de las campañas políticas y los partidos y movimientos políticos deberían poder hacer en tiempo real o de manera inmediata, la presentación a todos los ciudadanos de las donaciones que han recibido durante el proceso de la campaña antes de las elecciones; no después como es la actual medida.

Especial preocupación para nosotros tiene y especialmente como Misión de Observación Electoral, que si bien entendemos que es necesaria y acompañamos la autonomía tanto presupuestal como administrativa en que avanza este proyecto para el Consejo Nacional Electoral, nos preocupa muchísimo que en la propuesta contemplada en el artículo 18, de este proyecto, establezca que el Consejo Nacional Electoral será con carácter exclusivo y prevalente, el cuerpo consultivo del Gobierno en asuntos electorales. Esa propuesta como organizaciones que observamos y acompañamos los procesos electorales, no puede ser acompañada por nosotros.

De esa manera, entregándole a través de ese artículo 18, el Consejo Nacional Electoral como cuerpo consultivo al Gobierno, se restringiría no solo el acceso de los ciudadanos y de las ciudadanas, de las organizaciones sociales, sino también y quiero que pongan mucha atención, de todos los partidos y movimientos políticos a elevar consultas al Consejo Nacional Electoral; no se le estaría dando la suficiente autonomía ni administrativa, ni legal que como cuerpo le debe competir, como rector de los procesos electorales.

Por las razones anteriormente expuestas este grupo de interés enfocará su trabajo en la generación, en otros escenarios de debates públicos informados sobre los temas de sanciones políticas, de financiación de las campañas, de conformación de listas, del papel que debe cumplir el Consejo Nacional Electoral; expresamos nuestro pesar, porque en diversas oportunidades en el escenario del Congreso de la República, hemos estado presentes para hacer las propuestas y nos han invitado a escuchar a la ciudadanía, pero no se ha tenido el suficiente eco en las decisiones del honorable Congreso y no ha servido para modificar las prácticas que desembocaron en una crisis de legitimidad de las instituciones democráticas.

Hoy con la presencia de los estudiantes, de las ciudadanas y de los ciudadanos, de las organizaciones de la sociedad civil y de los analistas políticos,

estamos haciendo realidad el artículo 40 de la Constitución colombiana: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.

Gracias.

Presidente:

Señor Secretario, siga llamando a lista a las personas que previamente se inscribieron para participar en la audiencia.

Secretario:

Alfonso Prada; Alfredo José Hoyos Bahamón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Muchas gracias señor Presidente. Como ponente de este proyecto que represento al Partido Liberal Colombiano, quiero dejar una constancia de la ausencia de las bancadas que acompañan al gobierno en este proyecto.

Está solamente; no está ninguno; está la doctora Karime, nuestra Presidenta, a quien le agradecemos haber citado esta audiencia para el día; no vemos ningún miembro de la coalición de gobierno; esto indica que esta audiencia es un requisito de procedimiento para darle viabilidad a un acto legislativo.

En este momento no veo ningún funcionario del gobierno, porque aquí debería estar el Ministro del Interior o debía estar uno de los funcionarios del alto gobierno, para defender la propuesta y contestar o por lo menos escuchar las intervenciones de cada una de las personas que han solicitado intervenir en esta audiencia.

Le agradezco mucho al Consejo Nacional Electoral, doctor Cepero, que usted también puntualmente esté con nosotros en este proceso. Creo que esta constancia es legítima; esta constancia indica que se va a arrasar nuevamente con las mayorías de la coalición para imponer no solamente la reforma política, sino la reforma judicial, el referendo y todo lo que atañe a la coalición de gobierno. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo comulgo con lo expuesto por el doctor Homero, porque después de tantos años, ya me acostumbre a que lo que digan ustedes en las audiencias, lo que ustedes pidan, poco le importa al sistema.

Los ponentes aquí presentes, escucharán obviamente las inquietudes; pero no se hagan ilusiones, porque muy seguramente no los van a escuchar; aquí se hace lo que diga el príncipe, y el término de príncipe es sinónimo de gobernante en derecho constitucional y policivo para que no repliquen ahora. Aquí harán, y está bien porque están en el poder y ellos tienen las mayorías, lo que les ordenen desde allá; aquí el Polo Democrático, con nuestro vocero, han estado presentes; yo he venido a cumplir para escucharlos; leeré con atención lo que digan las actas, pero les digo a los colombianos que el concepto del común de las gentes, poco le importa a este gobierno. Gracias.

Presidente:

Señor Secretario, continuemos con la audiencia.

Secretario:

El ciudadano Alfredo José Hoyos Bahamón, ¿se encuentra?; no; Alvaro Antonio Christyan Tamayo Trillos; Ana Bejarano Ricaurte; Ana María González; Andrés Felipe Olaya Castañeda; Andrés Forero Pérez; Andrés Morales; Antonio Lizarazo; doctor Armando Novoa; Carlos Alberto Pasco; Carlos Enrique Guzmán; Catalina Hoyos; Diana Espinosa.

Presidente, le informo que el Presidente del Consejo Nacional Electoral, el doctor Juan Pablo Cepero, se encuentra en la audiencia.

Presidente:

Démosle el uso de la palabra señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Magistrado doctor Juan Pablo Cepero Márquez – Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Señora Presidenta muchas gracias por esta invitación; a los demás Representantes a la Cámara de la Comisión Primera.

Realmente este es un evento de mucha importancia y trascendencia para el proceso de este Proyecto de acto legislativo. Yo participé en algunos eventos con la sociedad civil, en algunos foros y dentro de esos debates que se planteaban en aquellos foros, una de las principales críticas era la aparente inoperancia del Consejo Nacional Electoral; yo sostuve en todos esos momentos que la verdad no era que el Consejo fuera inoperante, sino que la realidad era que los recursos y los medios, así como las herramientas que tiene el Consejo Electoral en esos momentos, no son los suficientemente efectivas y adecuadas para poder prestar un buen servicio a la organización electoral y a los procesos electorales democráticos de nuestro país.

Sobre el proyecto en sí mismo, pues son muchas cosas las que se podrían decir, pero yo quiero limitarme al tema exclusivo del Consejo Electoral y debo reconocer que nos fue bien en ese tema; hay que reconocer que en este proyecto se nos han dado muchas de las herramientas que venimos pidiendo y lo más importante, los recursos que necesitamos para que el Consejo Electoral realmente sea operante o por lo menos operante de la manera como la sociedad civil, como la democracia lo requiere.

La doctora Alejandra Barrios, que ha sido una de las personas que más ha peleado porque al consejo se le den las herramientas a diferencia de otros sectores que pedían que más bien el Consejo desapareciera en algo que podríamos denominar o definir como un raponazo a la democracia.

Por el contrario, este ha sido uno de los sectores de la opinión pública, que más ha pedido para que al Consejo Electoral se le dé las herramientas y hay tres elementos o tres recursos que se les está dando al Consejo Electoral, que para mí son indispensables; la facultad de regular y la autonomía presupuestal y administrativa.

Si bien es cierto, doctora, que el Consejo Electoral puede hacer muchas cosas, en este momento tiene

la facultad, tiene los medios para hacerlo, la verdad es que no tenía los recursos para lograrlo; con usted muchas veces hablamos de disponer de un equipo de contadores, de economistas y demás para que en tiempos reales pudieran controlar las campañas y los partidos; y la verdad es que no tenemos ni la plata, ni el equipo humano para hacerlo y cada vez que se requiere de manera urgente, definitivamente nos encontramos ante la realidad de que tenemos que recurrir por la estructura de la organización electoral a la Registraduría que también está limitada presupuestalmente y en recursos humanos; o al Ministerio de Hacienda, para que nos dé los medios económicos para poder conseguir esos recursos.

En este proyecto nos dan esa autonomía administrativa y nos dan esta autonomía presupuestal; eso muy importante; con eso yo creo que podemos en tiempo real, actuar en la competencia que nos corresponde de vigilar las campañas políticas y de vigilar a los partidos y movimientos políticos.

Otros de los temas también importantes que se nos da, es el hecho de que nuestras decisiones tienen el carácter de definitivo. Si bien es cierto que los temas que maneja hoy la sección quinta del Consejo de Estado, se demoran años en gran medida es por la actividad que están desarrollando allá; de alguna manera terminaron haciendo las funciones que le correspondía al Consejo Nacional Electoral; terminaron contando los votos; eso no es función del Consejo de Estado, eso no es función de la jurisdicción contenciosa administrativa; eso es función del Consejo Nacional Electoral; pero desafortunadamente nuestras decisiones, pueden ser revisadas hasta por el menor de los jueces administrativos en cualquier momento; no tenemos la última palabra en el tema administrativo del proceso electoral.

En este proyecto sí se nos da la facultad y créanme que es importante; las decisiones que tome el Consejo Nacional Electoral, solamente pueden ser revisadas por fallas en derecho, no de hecho, como es lo que pasa actualmente; aquí se discute si se recontó o no se recontó X o tal voto, sino que en cualquier momento, el tema que ustedes quieran, puede ser prácticamente revisado o revocado por la jurisdicción contenciosa administrativa; eso hace que el proceso electoral y sobre todo lo más importante, lo posterior, el escrutinio sea absolutamente lento, demorado y desilusionante en la mayoría de los casos.

En eso hemos avanzado y ojalá este proyecto salga adelante. Y otro tema que también nos parece importante, ya en los espacios, en los tiempos previos a la elección, como es el tema de la inhabilidad de los candidatos; ese es un debate que se ha sostenido; si el Consejo Nacional Electoral es competente o no para revocar a los candidatos inhabilitados o si eso es competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa.

La verdad es que el mismo Consejo Electoral en su sala, ha estado dividido en ese concepto y aquellos que se han atrevido a ir más allá, tal y como lo requiere la necesidad electoral como lo esperan la gran mayoría de los colombianos, han terminado demandados ante la Corte Suprema de Justicia por prevaricato. Ese es

el mensaje claro en el cual se dice que es competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa en el Consejo Nacional Electoral.

Hay hechos que son absolutamente evidentes, que deberían ser materia de actuación inmediata por parte del Consejo Electoral para revocar y evitar después los mayores costos que implica para el Estado estos temas de elegir candidatos inhabilitados. En este proyecto se nos da esa facultad y creo que ese es un avance muy importante también para el proceso electoral.

Yo querría pues para terminar, porque no se trata de recoger todo el tema del proyecto de reforma, tocar un tema que sería importante que se revisara y creo que es un tema de simple redacción y es el de las consultas internas de los partidos; se sigue contemplando, se sigue respetando y de alguna manera fortaleciendo, pero hay un lenguaje que sigue generando confusiones y es el tema de lo que denominan consultas populares o internas; el lenguaje que más se utiliza en los partidos, que no es un lenguaje jurídico, no está contemplado en ninguna norma como tal, es el de las consultas abiertas o cerradas.

Es importante definir con claridad en qué momento se está haciendo una consulta de esas características, porque de ello depende un tema muy importante para el Estado colombiano como es la financiación de esas consultas; nos hemos visto a veces avocados a grandes debates, a ver si esta consulta que está haciendo X o Y partido tiene las características de ser popular o ser cerrada; se habla también de consultas populares internas; no hay mucha claridad en la definición y observo que en este proyecto, pues también se les pasó ese tema.

En resumen señora Presidenta, y demás miembros que nos acompañan, debo manifestar que el Consejo Nacional se siente satisfecho de la redacción de este proyecto; creo que se recogieron todas las preocupaciones e inquietudes que debatimos durante mucho tiempo en diferentes foros; que se ha recogido en gran medida las inquietudes que también han presentado sectores de la sociedad civil y de la academia y que si todavía queda camino por recorrer, creo que este es un muy buen primer paso para hacer de nuestra institución, de nuestra corporación, una entidad absolutamente operativa, eficiente y por encima de todo eficaz en los procesos electorales de nuestro país. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Gracias Presidente. Yo simplemente quiero hacer un comentario en relación con la presentación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, porque ese es el organismo que tenemos en relación con todo lo que tiene que ver con la vigilancia, el proceso electoral y sinceramente quisiera escuchar del Consejo Nacional Electoral también, una visión global e integral en relación con que este no es el primer proyecto que esta cámara y que esta comisión discuten; y que hemos hecho una discusión, muy amplia y profunda sobre la necesidad de reformar un organismo como el Consejo Electoral, pero yo creo

que la reforma que está planteada en el proyecto, es una reforma que me parece no esta muy bien leída por el Consejo Nacional Electoral en cabeza de su Presidente, porque casi el proyecto está limitando las funciones del Consejo Nacional Electoral, simplemente un organismo de carácter consultivo del señor Presidente de la República y si algo tiene que tener independencia en este país, es un Consejo Electoral.

Yo personalmente creo que con todo respeto lo digo, la opinión de ellos es muy importante; pero yo sí quisiera que se hiciera anterior efectivamente de todo lo que se ha discutido aquí en estos tres años en relación con el tema de la reforma política.

Lo que nosotros tenemos que atacar es la perversidad del sistema electoral colombiano y necesitamos organismos fuertes e independientes para ello; no organismos que sigan dependiendo de la rama ejecutiva; y creo que estamos aquí para oír las opiniones; vamos a respetar las opiniones de los ciudadanos, pero la opinión del Consejo Electoral es clave y es fundamental; ellos son los que hoy tienen la función de acompañar los procesos electorales, recibir las denuncias; y yo creo que si algo, ha habido denuncias en este país, son de los temas relativos al manejo transparente de las elecciones.

Entonces yo sí llamo la atención como ponente que he sido de todos los proyectos, incluido este, en el cual con la mayoría de las cosas no estamos de acuerdo, porque parece ser que hubiéramos retrocedido; que estos tres proyectos que hemos tenido en esta comisión de la Cámara, que todos los hemos sacado adelante, a quién se le ocurrió hacer un retroceso total en todas las cosas; pero lo del Consejo Nacional Electoral sí me parece muy importante, por eso he pedido la palabra señor Presidente, porque yo llamo a la Comisión Primera para que tengamos con ellos un debate muy serio en relación con el tema de lo que significa la transparencia electoral y el papel del Consejo Nacional Electoral en la forma como hoy se está eligiendo.

Yo creo que nosotros debemos antes por el contrario, hacer una modificación sustancial a un organismo que no puede simplemente legitimar en mucha parte, la corrupción que se da. Yo quisiera al señor Presidente, decirle que por lo menos esas opiniones tenerlas por escrito, porque yo creo que si algo limita al Consejo Nacional Electoral, es este proyecto como está escrito. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Magistrado doctor Juan Pablo Cepero Márquez – Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Gracias señor Presidente. Pues honorable Representante, le agradezco su interés sobre el Consejo Nacional Electoral en estos temas y pues qué importante sería que tuviera todas las facultades y la autonomía absoluta para proceder correctamente.

Yo la verdad es que debo reconocer que frente a lo que hoy tiene el Consejo Electoral, la cantidad de limitantes de tipo administrativo, presupuestal, el hecho de lograr que se nos reconozca una autonomía en esos temas, creo que el paso es muy importante.

Las principales funciones del Consejo Electoral, como usted lo ha dicho, definitivamente son de inspección y vigilancia, y para poder ser efectivos en ese proceso, necesitamos recursos; en ningún momento se nos ha limitado esa posibilidad, pero no tenemos los medios económicos para disponer hoy de una serie de expertos para vigilar como decía la Representante Lamure, en tiempo real los gastos y los recursos que manejan, que es tan delicado que es uno de los temas que envenena el proceso democrático colombiano, no tenemos los medios repito, en tiempo real para poder vigilar y controlar estas campañas políticas y estas revisiones políticas.

Se nos están dando facultades que yo he definido de única y última instancia; hoy día el Consejo Electoral únicamente quedó reducido en su mínima expresión en cuanto a decisiones administrativas porque todas pueden ser revisadas, ni siquiera por organismos del mismo nivel o de la misma instancia en sus características jurisdiccionales, porque a ellos me refiero, sino cualquier y permítanme decirlo, podemos colocarles cualquier inspector de policía, casi puede intervenir en las decisiones del Consejo Electoral, hasta el punto tal que ese ha sido uno de los mayores generadores, como lo dije antes, de los problemas de tiempo para resolver los asuntos de fondo de la misma jurisdicción contencioso administrativa.

Yo quisiera que se nos dieran muchas más cosas, pero Representante, pienso que este es un muy buen paso para el Consejo Electoral; no se me ocurre qué otro tema; usted propondría como ponente, porque usted plantea que este proyecto limita la actuación del Consejo Electoral y créame se lo digo con conocimiento de causa y con todo respeto, que tal como está funcionando actualmente el Consejo, sí está limitado en sus actividades; está al borde, como lo han dicho, palabra que yo no quisiera utilizar, pero debo utilizarlo para ser un poco más didáctico, al borde de la inoperancia; con estas normas que aquí presentan a mi manera de verlo, creo que se nos abre un muy buen espacio para ser más efectivos.

Ahora, por supuesto, lo excelente es enemigo de lo bueno; quisiéramos muchas más cosas, pero en principio lo que estoy viendo es que es un muy buen primer paso para que el Consejo pueda actuar bien en estos procesos; se nos dan facultades regulatorias, eso es muy importante porque aquí los vacíos legales, los vacíos normativos, no se sabe ni quien debe resolverlos ni como deben manejarse; esa facultad regulatoria le permite al Consejo Electoral manejar y suplir esos vacíos en un momento dado sobre los temas electorales.

Yo pienso que en este tema, señor Representante, porque yo sé que usted se refiere al conjunto del proyecto, que hay temas bien interesantes o temas que hay que profundizar, revisar o mejorar, pero en el tema específico del Consejo Electoral, yo creo que se ha dado un buen paso.

Pienso que esto no es el resultado de una improvisación; creo que es el resultado de esos foros que permanentemente viene haciendo el país, la academia, la sociedad civil en el que hemos participado

en el que hemos recibido palo con razón muy pocas veces, sin razón en la mayoría de las veces, pero en últimas sí se ha tomado conciencia que el Consejo Electoral como la institución rectora de esos temas como usted lo dice, necesita más herramientas y más medios para operar y creo que de alguna manera nos los están dando en este proyecto.

Respecto a los otros temas hay inquietudes, pero creo que sería competencia de otras organizaciones, otras corporaciones en tratar ese tema. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Continuemos con los inscritos, señora Secretaria.

Secretaria, doctora Amparo Y. Calderón Perdomo:

Sí Presidente; Gabriel Bustamante; Glenda Carolina Pérez Rincón; Guillermo Elías González Ganem; Henry Céspedes; Juan Fernando Londoño.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gabriel Bustamante:

Yo vengo a hablar a nombre de la Corporación Viva la Ciudadanía y este espacio básicamente es muy parecido al escenario que tenemos antes de la aprobación de la reforma política que fue hundido en el período pasado, por eso uno llega a estos espacios de participación más por convicción, por compromiso con la democracia colombiana, que porque creamos que hay verdadero interés político tanto del Gobierno como de algunos sectores que están en el Congreso, de aprobar reformas que verdaderamente saquen a Colombia de este atolladero y de esta situación tan desastrosa en que estamos.

Y como lo dijimos en ese tiempo, volvemos a repetir prácticamente el mismo discurso, solo que hoy las soluciones que se debieron haber presentado oportunamente, ya no se dieron y estos son intentos que además de no salvaguardar la democracia colombiana, ni la forma de hacer política, están terminando como lo podemos ver en el texto de la reforma política, que está muy unido también con el texto de la reforma a la justicia, está generando más impunidad, más falta de credibilidad en las instituciones pública y un suicidio político al que está avanzando Colombia con todo lo que está sucediendo.

Como lo dijimos en las audiencias públicas, a las que también fuimos invitados más no escuchados por la mayoría de este parlamento, estos problemas que tiene Colombia, vienen de atrás y ha habido ya varias oportunidades de solucionarlo; lo que hoy se ha llamado parapolítica, que es la infiltración y aquí voy a hacer un recuento de las cosas a las que tiene que hacer frente este Congreso y a las que debería de hacer frente un proyecto verdadero de reforma política, reforma a la justicia es nada más ni nada menos, que el compromiso histórico de sacar a las mafias del narcotráfico y a los grupos violentos de la política colombiana del Congreso de la República y de las leyes que reflejan quién es el que está gobernando este país.

Y como decía, esto no viene de ahora; uno no puede hacer un punto histórico de donde comienza

el problema colombiano que hoy nos tiene donde estamos, con más, según el nuevo siglo, de cerca de doscientos funcionarios entre Congresistas, Senadores, Concejales, Alcaldes, Gobernadores involucrados con eso que se le llama parapolítica, que no es más que la mezcla de fraudes electorales con masacres, desplazamientos forzados, violaciones y toda una serie de delitos de lesa humanidad; aquí no estamos hablando como antes de hacer una reforma política para combatir la simple corrupción, sino que logramos que llegaran ciertos sectores de las peores mafias de Colombia a representarnos a las instituciones públicas.

Y eso tiene un punto de partida que se dio en los 80, cuando las mafias de la cocaína que reemplazaron a los de la marihuana y entraron en el Estado colombiano; específicamente en el Gobierno de Turbay; lo que hizo que ahí empezara también algo muy valioso que hoy tenemos que retomar en este Congreso y tiene que retomar la sociedad civil y tienen que retomar los sectores políticos, que no van a dejar que las bandas de narcotraficantes, paramilitares y los nuevos guerrilleros, sigan manejando los hilos del poder tras bambalinas; y es que en ese momento, un grupo político que se enfrentó al turbayismo y se enfrentó al turbayismo porque sabía sus relaciones con el narcotráfico denunciadas por el New York times, por el Washington Post en 1980, y denunció en ese tiempo los diarios norteamericanos que el 10% del Congreso estaba infiltrado por la mafia; que había sido financiado por la mafia; el problema de la financiación de las mafias del narcotráfico en la política no es de ahora y no la hemos solucionado todavía y en ese tiempo nació el nuevo liberalismo como una propuesta de esperanza, como una propuesta que le pensó dar luces al día a este país y eso no se hizo simplemente desde la retórica política, porque es que el nuevo liberalismo y otros sectores incluidos no solamente políticos, periodistas, jueces; en los 80, murieron más de ochenta jueces luchando contra el narcotráfico; murió Luis Carlos Galán que era el líder; pero además en 1984, ya siendo Presidente Belisario Betancourt, por una alianza que hizo el nuevo liberalismo para no permitir que el turbayismo liberal llegara otra vez al poder, asesinan a Rodrigo Lara Bonilla, Ministro de Justicia, cuota del nuevo liberalismo en ese gobierno conservador.

Y a Rodrigo Lara Bonilla, lo asesinaron simple y sencillamente por algo que todo el mundo sabe desde ese tiempo y nadie recuerda ni quiere recordar, lo asesinó una alianza entre políticos, narcotraficantes y los ya existentes paramilitares al servicio de los políticos y los narcotraficantes al igual que hoy están asesinando a miles de colombianos. Y Rodrigo Lara Bonilla empezó esa lucha que hoy debería continuar en este Congreso, como lo dije en la sociedad civil; pero lastimosamente lo que uno ve es que pasado el tiempo y después que los diarios norteamericanos denunciaron la infiltración del narcotráfico; después que se dio esa lucha que costo tantas muertes y que logramos un consenso político a través de la Constitución del 91, hoy en el año 2008, estamos peor que a inicios de los 80 y tenemos una gran cuota de parlamentarios involucrados con mafias de

narcotráficos y grupos armados; y tenemos Alcaldes, Gobernadores, Concejales, Diputados y por la vía política tenemos vía al clientelismo que Embajadas, puestos y altos ministerios, Acción – Social en las regiones y muchas instituciones que me tardaría un día entero enumerando aquí, han sido infiltradas por las mafias del narcotráfico y los paramilitares.

Hay un libro que desnuda un poco la historia de esto, o mejor dicho hay tres libros con tres características escritos en tres décadas diferentes, por tres diferentes autores, obviamente con una instancia intelectual impresionante; el primero son los Cuatro Jinetes de la Cocaína de los ochenta; el segundo, el señor de las sombras en los noventa; y ahorita contemporáneamente la amante de Pablo Escobar también escribió un libro diciendo básicamente, que en los ochenta en el Gobierno de Turbay se infiltró el Estado Colombiano a favor de los grupos de las mafias de la cocaína.

Y especialmente esos tres libros independientes autores, independientes épocas apuntan a que uno de los organismos donde las mafias pusieron sus cuotas políticas fue la Aeronáutica Civil, que es una deuda histórica que el Presidente de Colombia tiene con Colombia de explicar qué pasó con la Aeronáutica Civil y con pruebas documentales, los tres autores especialmente el de los Cuatro Jinetes de la Cocaína y el del Señor de las Sombras, muestran cómo la política de la Aeronáutica Civil fue beneficiar con pistas, con licencias de aviones, helicópteros a los grupos de narcotráfico y por eso fue el debate tan grande que se vio cuando se destapa esto de la parapolítica, pero no es nuevo y seguimos básicamente con los mismos problemas y esta reforma política ya uno la lee y primero pues ya no es oportuna, ya todos los Senadores, Representantes a la Cámara y toda la burocracia que lograron infiltrar, es que tienen infiltrada hasta la Fiscalía que es el órgano que está encargado de juzgarlos porque ellos renuncian a su fuero y salen de la Corte Suprema, ahora vemos cómo el hermano del Ministro, brota ese escándalo tan impresionante; las fiscalías regionales están infiltradas tanto por paramilitares como los parapolíticos y acuden a ella renunciando a su fuero para que los juzguen.

Y hay un problema intrínseco en todas estas dos reformas que se unen, a pesar de que aquí estamos hablando de reforma política hay una relación intrínseca entre reforma a la justicia y reforma política, y vuelvo y repito ese es el escenario para dar la batalla contra la infiltración de grupos armados y de narcotraficantes y por eso no puedo dejarlo aquí, pese que no es el tema de hablar a la justicia; aquí Gina Parody lo dijo; la parapolítica muere en la Fiscalía y lo que estamos viendo es una Fiscalía que no ha sido capaz de dictar ni una sola medida de investigación contra los parapolíticos y la Corte, asume la responsabilidad solitaria de enfrentar este fenómeno y sufre de la arremetida del Gobierno contra esto.

Entonces en ese escenario, y para poner esto porque no podía dejarlo pasar, explicándoles que ya esta discusión la habíamos dado en esa reforma fallida que se hundió y no solo hubiera sido por una discusión

de argumentos, de ideas, de posiciones partidistas, se hundió con una triquiñuela en la Comisión Primera del Senado que realmente dio vergüenza.

Esta propuesta de reforma política tiene varios problemas, el primero es que uno ve elementos en ella que van a generar impunidad para las personas que han tenido relaciones con paramilitares y con grupos de narcotráfico y que hoy están siendo judicializadas, tanto en la reforma política, como en la reforma a la justicia hay artículos que expresamente empiezan a generar dudas de las verdaderas intenciones del Gobierno que propone esta reforma; en primer lugar y como ya dijimos no es oportuna en el momento en que se debió aprobar la reforma política no se hizo, las sanciones que enumeró la doctora Alejandra Barrios no se quisieron dejar en esa reforma y se hundió con una triquiñuela política; ahorita ya es prácticamente todo, el período que vamos a vivir de aquí a diciembre del 2009 va a ser la legalización de un período de impunidad de personas que son las que mayor responsabilidad política y jurídica tienen con este país como son los congresistas y funcionarios públicos.

Y entonces trasladan la aplicación real y efectiva de lo poco que pueda tener esta reforma a la aprobación de una ley con lo cual estaremos en, ya prácticamente como lo dijo la doctora Alejandra en las elecciones del 2010, viendo cómo todo lo que hicieron en este período, todo el daño que hicieron estos políticos, todo la inmiscusión en leyes de la República, sobre todo la confianza pública de la gente en el honorable Congreso de la República, pues va a pasar supremamente inadvertido y segundo, que tanto reforma política, como la reforma a la justicia tienen una intencionalidad cada vez más clara y ya prácticamente inobjetable de beneficiar a los grupos políticos, tanto partidos, como congresistas que están siendo hoy investigados; porque si pasa la doble instancia en estas reformas, simplemente los procesos por parapolítica se van a caer en la Corte Suprema de Justicia y sin sanciones políticas, y sin sanciones jurídicas pasamos a dos tipos de impunidades, la política y la legal.

Entonces en ese orden de ideas y ya termino con esto, simplemente voy a enumerar los puntos que más nos preocupan a las personas que estamos al frente del grupo que mencionó la doctora Alejandra y de la cual hace parte “Viva la ciudadanía”, de este proyecto de ley, el texto como está y llamo yo a este Congreso a que lo revisen minuciosamente y haga una reelección profunda de que la invitación es que aquí se está jugando la democracia colombiana, aquí se está jugando esa lucha que empezó en los ochentas, lo que uno no puede decir es que todos los políticos son malos, como es la trampa en que cae mucha gente y vuelvo y repito, aquí hay gente que ha dado su vida y aquí hay una historia que respetar de la lucha del Estado colombiano contra las mafias del narcotráfico y por eso esta reforma no nos gusta mucho porque no va al fondo de la crisis, ni siquiera plantea sanciones; dice que las sanciones las hará por allá en una ley que reglamentará que es una cosa que ya borda en lo absurdo. Exonera a todos los aliados

políticos del Gobierno que fueron decisivos para obtener la reelección, y además con la preocupación y con la denuncia y lo voy a colocar aquí, que el Partido Conservador, además quiero utilizar esta reforma para poner la reelección en el 2014; cosas incompatibles, inconcebibles.

Entonces en este escenario y ya como me he demorado mucho Presidente, lo único que quiero terminar y decir que es que si este proyecto de reforma, sigue con el texto que está, lastimosamente y sacrificando la participación ciudadana, pues organizaciones como la que represento y otras más, nos veremos alejadas de estos debates públicos porque no pretendemos legitimar por la vía de la participación ciudadana, leyes que por el contrario de combatir a los grupos criminales de narcotráfico y armados en el Congreso, pretenden es generar mucha más impunidad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Londoño:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, muchas gracias por su disponibilidad de escucharnos y de estar aquí esta mañana atendiendo a la ciudadanía.

Quisiera en primer lugar señalar que el proyecto de fortalecimiento democrático de PNUD e IDEA, ha venido acompañando la discusión de reforma política que se inició en la legislatura pasada de la mano del Congreso, del Gobierno Nacional y de la ciudadanía en general, y que tenemos la mayor disposición de seguir trabajando de la mano de estos actores para que avancemos en una reforma política que permita llegar a las elecciones de 2010, con unas reglas de juego nuevas y que permita construir un aparataje institucional, que blinde los partidos políticos y la acción política frente a la permanente y reiterada acción de grupos ilegales y de organizaciones criminales, que infiltran y permean la actividad política.

PNUD e IDEA Internacional, han trabajado en decenas de países de todo el globo en temas relacionados con reformas políticas y electorales y en todos estos países se ha promovido la construcción de consensos, como la regla de oro de todos los procesos de discusión y cambio de las reglas de juego para acceder y distribuir el poder político; los partidos políticos están hechos para discutir y discrepar pero sobre todo en materia de políticas, pero cuando se trata de reglas de juego para competir reglas de juego para distribuir el poder de buscarse unos acuerdos y estas reformas no deben ser fruto simplemente de la voluntad de unas mayorías, sino fruto de unos acuerdos con la oposición y con la ciudadanía; porque los temas de la democracia, no son temas solamente relativos a los partidos políticos, son temas principalmente referidos a los ciudadanos.

Nuestra primera observación en este sentido, es la necesidad de que la reforma actual avance en un marco de mayores consensos, y que en todo caso los descensos no se construyen afectando o vulnerando derechos fundamentales, especialmente las minorías; no solo de las actuales, sino de las futuras, esto es

de todas aquellas minorías que pueden surgir en el futuro y que merecen un espacio en la vida política nacional.

Quisiera señalar algunos aspectos centrales de la propuesta de reforma política y luego hacer unas menciones específicas a algunos temas. En primer lugar, la reforma tiene que tener un objetivo específico, queremos que la reforma tal y como está es demasiado dispersa, demasiado farragosa, hay demasiados temas que podrían estar perfectamente en leyes y que no necesariamente tienen que hacer parte del marco constitucional y en cambio los temas centrales que deberían aquellos de sanción política, de responsabilidad política, de blindaje del sistema político, se han debilitado en el texto actual.

En el tema de la responsabilidad política por ejemplo, que es un tema central porque básicamente lo que creemos que se debe hacer es por un lado, darle mayor responsabilidad política a los partidos, pero por el otro lado darle también mayores herramientas para que se defiendan frente a las presiones de grupos ilegales, los cuales dan vía de financiación.

En el tema de la responsabilidad política, la exposición de motivos hace énfasis en la necesidad de diferenciar la responsabilidad individual e intransferible de los funcionarios públicos y los deberes y responsabilidades de los partidos a los cuales pertenecen y aunque el documento explicativo de la reforma dice, las sanciones a los partidos políticos que tengan nexos con asociaciones ilícitas o se financien con dineros de procedencia indebida pueden llegar hasta la cancelación de la personería jurídica o la suspensión de sus actividades, no hay un solo artículo en la propuesta de reforma que mencione taxativamente las causales de responsabilidad política a los partidos; lo cual sí venía en la reforma anterior y consideramos que sí es muy importante rescatar unas causales no para agotar las causales, porque obviamente en estos temas tan dinámicos es muy probable que dentro de diez años los criminales hayan aprendido nuevas formas de infiltrar las organizaciones, pero sí por lo menos para que haya unas causales muy claras de responsabilidad política en los partidos.

El proyecto se limita a mencionar que los partidos y movimientos deberán responder, por toda violación o contravención de las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación; las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, pérdida de la curul de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política, hasta la cancelación de la personería jurídica, pero no hace explícita las razones por las cuales un partido pueda ser objeto de sanción o la gradualidad que debe tener en esas sanciones, porque obviamente no es lo mismo que un partido sea infiltrado para una elección municipal con dineros del financiamiento, a que haya una infiltración masiva de dineros ilegales en una campaña del Senado de la República, para poner un ejemplo.

Cabe recordar que en el proyecto de acto legislativo que se hundió en la pasada legislatura en el séptimo debate, se mencionaban en el artículo

3° que quedaba el artículo **108**, taxativamente las causales para establecer sanciones; aquí el artículo decía que los partidos o movimientos políticos que tuvieran candidatos electos condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o actividades de narcotráfico, serían sancionados. Es pertinente que el proyecto de acto legislativo se incluyan las causales, por las cuales un partido pueda ser sancionado, incumplir deberes de diligencia o permitir la financiación del partido y las campañas con dineros ilícitos, permitir que una asociación ilícita influya en la población para que acompañen a los candidatos del partido; fomentar la formación de asociaciones ilegales o hacer parte de ellas y permitirles realizar propaganda a favor del partido, realizar actividades institucionales orientadas a vulnerar los principios y valores democráticos.

Por su parte la propuesta atina a nuestro modo de ver, al atribuirle a la jurisdicción contencioso administrativo la responsabilidad de conocer los casos sobre cancelación de personería jurídica de partidos y movimientos políticos, garantizando imparcialidad y transparencia; sin embargo la propuesta no es clara al definir cuál sería la institución pertinente para establecer las otras sanciones, multas, devolución de recursos, pérdida de la curul, pues no lo dice explícitamente cómo si lo hace en el artículo 14 del acto legislativo con respecto a la cancelación de la personería jurídica en manos del Consejo de Estado; debería ser esta jurisdicción la encargada de definir todas las sanciones que dieran lugar, es decir, debe ser un procedimiento judicial el que determine las sanciones que se le hagan a los partidos políticos y el Consejo Electoral, la institución que ejecute dichas sanciones, por ejemplo en el caso de la devolución de los dineros que se le dan a los partidos por financiamiento de las campañas o por financiamiento permanente de sus actividades.

Nos parece que aquí hay que mejorar la distribución de funciones y el esquema hacia el cual hay que avanzar es que tengamos en la jurisdicción contencioso administrativa todos los procesos judiciales en el Consejo Electoral, la reglamentación del proceso electoral y en la Registraduría la administración del proceso electoral.

Si nosotros logramos un esquema en el cual cada cual tenga una competencia definida y diferenciada, vamos a solucionar muchos de los problemas actuales de la financiación del sistema electoral colombiano.

En cuanto a financiación política y electoral. Otro tema fundamental que debe incluir la propuesta de reforma, tiene que ver con la regulación y la financiación de campañas y partidos políticos; el proyecto del Gobierno da un paso acertado al homologar los avances incorporados en la Ley de Garantías, Ley 996 de 2005 en temas de financiamientos, esto es establecer anticipos para el resto de las elecciones legislativas y regionales; es un alivio importante para los candidatos y los partidos que no tienen la capacidad de acceder a recursos privados, es una medida que avanza en establecer equidad entre los

participantes de las contiendas electorales y es una medida que reduce los incentivos para acudir a financiación ilegal.

Por otra parte la propuesta del Gobierno, sigue estableciendo la necesidad de que el financiamiento de campañas sea mixto y aclara que se hará parcialmente con recursos estatales, aunque es positivo mantener la posibilidad de que particulares puedan expresar sus preferencias políticas a través del financiamiento, también es cierto que el Estado debe ser el principal financiador de la política; aquí nos parece que se está dando un paso hacia atrás, por ello el artículo 3° de la propuesta constitucional párrafo segundo, debería estipular que las campañas electorales serán financiadas preponderantemente con recursos estatales, sin que la Constitución defina el monto exacto para que ello sea definido por la ley y dejarle a la legislación, a la regulación que haga el Congreso en la materia esa posibilidad.

Pero no señalar limitación de que el Estado financiará parcialmente, las campañas porque aquí parecería que estamos dando es un paso hacia atrás en el tema; los partidos deben ser los responsables de presentar las cuentas sobre el origen y el destino del financiamiento, eso les impone mayores obligaciones y responsabilidades a las colectividades partidarias. Si estamos hablando de fortalecer los partidos, lo más importante es que los partidos sean los principales receptores y financiadores de la actividad política, mientras los candidatos siguen siendo quienes reciben los recursos para financiar sus campañas, en mayor volumen siempre va a haber una debilidad del partido con respecto al candidato.

Por eso es importante que la misma norma establezca el financiamiento preponderantemente público y con anticipos que se deben hacer a través de los partidos, en esto queremos ser claros; los anticipos son para que los partidos realicen las campañas, no para que los candidatos hagan las campañas, exigiéndoles a ellos vigilar el origen de los fondos que avalan y de allí la responsabilidad política que se deriva, rendir cuentas y asumir las otras responsabilidades penales por ejemplo por cualquier irregularidad encontrada en los fondos.

Si uno de los objetivos de este acto legislativo es profundizar, el fortalecimiento de los partidos, es necesario quitarles el protagonismo principal a los candidatos en la contienda política y darle a los partidos la responsabilidad de asumir el control, la vigilancia y la rendición de cuentas sobre la financiación.

Nosotros creemos que estos dos son los principales temas del proyecto, que ahí está la nuez de la reforma política y que allí es donde deberíamos concentrar nuestros esfuerzos, obviamente el proyecto tiene una cantidad adicional de temas, algunos de los cuales son valiosos, pero que diluyen lo que deben ser los objetivos centrales, insistimos que es blindar a las instituciones políticas partidarios frente a la posible infiltración futura de organizaciones ilegales y de grupos criminales.

Otros temas importantes sobre los cuales queremos hacer una mención en este momento, son los

siguientes. En cuanto a la organización electoral, consideramos positiva la iniciativa de otorgarle o mejor reconocerle al Consejo Nacional Electoral autonomía presupuestal y administrativa desligando esta dependencia que tenía, con respecto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo cual lo hace más lento burocrático, e ineficiente; en esa parte coincidimos totalmente, pero una regulación extensa de las funciones como las que allí se hace con respecto al Consejo Nacional Electoral, nos parece que es más apropiado de un código electoral o de una ley electoral, que de la Constitución misma; no creemos que sea bueno sobre constitucionalizar los temas, esto nos parece que es antitécnico y no es necesario, en este caso la mayor parte de esas funciones se pueden regular en una ley que es muy necesario expedir que actualice el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral y le dé la capacidad para gestionar.

En cuanto a los temas de género y participación política, queremos reconocer que el Gobierno recogió esta iniciativa que habíamos propuesto en la legislatura pasada, nos parece muy importante avanzar en un sistema político mucho más equitativo que le reconozca unos espacios de participación propios a la mujer; obviamente la propuesta tal como está formulada, al mencionar solamente la inclusión 70/30 en listas, no es una propuesta suficientemente efectiva para garantizar que tengamos más mujeres en los cargos de representación política dado el sistema de voto preferente, es decir, lo que podemos llegar es a un cumplimiento formal de un 70/30 pero no un cumplimiento efectivo de que tengamos más mujeres en el Congreso, las asambleas y los concejos municipales.

Sería interesante estudiar, si se pudiera avanzar un poco no solamente 70/30, sino tener una fórmula 60/40 que sería mucho más efectiva, para garantizar la participación femenina en los cuerpos colegiados.

Sobre el tema del umbral. También recogemos y reconocemos, que se ha hecho un avance técnico con respecto a la forma como el umbral se había planteado en la legislatura pasada, nosotros habíamos planteado que en la legislatura pasada al aumentar el umbral para personería jurídica, y tener un umbral reducido para acceder al Congreso, nos íbamos a encontrar con la paradoja de que muchos movimientos o partidos políticos podían acceder al Congreso y perder su personería jurídica, eso era totalmente antitécnico.

Les reconocemos que aquí la técnica jurídica, funciona mejor al tener un umbral de 2% para personería jurídica y un umbral de 3% para acceder al Congreso; sin embargo creemos que esto no es necesario, creemos que tanto el umbral actual de 2% de personería jurídica, como de acceso al Congreso, es un umbral suficientemente alto, es un umbral que ya ha depurado enormemente el número de partidos políticos que tenemos y que seguramente con el tiempo va a seguir depurándolo; por lo tanto no lo consideramos un elemento central dentro de esta reforma, e invitamos a que se revise este tema porque finalmente las afectadas son las minorías y como señalamos repetidamente no se trata solamente

de defender las minorías actuales, sino las minorías futuras, las que van a surgir dentro de diez años o dentro de veinte años y van a querer participar en política. No le neguemos a esas minorías la oportunidad de hacerlo.

En cuanto al tema de la elección del Registrador, creemos que hay que revisar la propuesta que hace el Gobierno en el sentido de volver a una elección del Registrador por parte del Congreso, y quisiera señalar lo siguiente que ojalá algún día tenga eco, el Registrador Nacional del Estado Civil no debe ser un magistrado, tiene que ser un gerente porque la labor del Registrador es administrar la organización y administrar las elecciones; por lo tanto no hay que ponerle una categoría jurídica al registrador, ese es un tema de conflicto con el Consejo Electoral, porque obviamente el registrador al sentirse magistrado siente que tiene derecho a participar en la discusión de la reglamentación del proceso electoral que debe quedar en cabeza exclusiva del Consejo Electoral, en la mayor parte de los sistemas electorales del mundo, la organización electoral es manejada por gerentes, por economistas, por administradores; yo recuerdo perfectamente que Jean-Pierre Kingsley fue durante veinte años el administrador de la organización electoral canadiense, una de las que mejor funciona en el mundo y él era un administrador de salud.

Entonces creemos importante recapacitar sobre este tema, y avanzar hacia un registrador que sea un gerente de la rama electoral, gerente de la administración y no un magistrado. Invitamos a revisar el tema de las coaliciones, se prohíbe a los grupos significativos de ciudadanos a hacer coaliciones con los partidos y nos parece que no tiene ningún sentido que se establezca una prohibición de esta naturaleza en contra de grupos significativos de ciudadanos y llamamos la atención sobre todo por esto, se ha querido hacer aquí una crítica a los grupos significativos de ciudadanos por lo que pasó en las elecciones locales, pero hay que recordar y ustedes tienen que ponerse la mano en el corazón, que la mayor parte de esos grupos significativos de ciudadanos, fueron creados por políticos que necesitaban hacer coaliciones políticas con otros partidos y que la única forma que encontraron para solucionar ese problema fue crear grupos significativos de ciudadanos.

Entonces no le cerremos la puerta a las expresiones ciudadanas, por lo que hacen los políticos para ganar las elecciones; es perfectamente válido que un político haga una coalición y hay que permitirlo en la reforma, pero no le cerremos las puertas a los grupos significativos de ciudadanos para que hagan coaliciones.

Finalmente un tema menor, que está en la reforma y que fue señalado la semana anterior por personas como el Representante Rivera, y es la posibilidad de que el Gobierno nombre en el servicio exterior a los Magistrados o a personas que ejercen funciones de control, nos parece que esa norma extiende un manto de duda sobre la independencia que deben tener esos poderes y que por lo tanto tal como está hoy en día es una mayor garantía tanto para los jueces y los organismos de control, de que no se diga que el día

de mañana los nombraron en el servicio exterior para pagar un favor, porque eso extiende toda una sombra de duda sobre las actuaciones de esos órganos.

Señora Presidenta, señor coordinador de ponentes, muchas gracias por su tiempo y a los honorables Representantes también por su amabilidad de escucharnos.

Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Me gusta la propuesta suya, de no mezclar la diplomacia con la justicia; pero no solo al magistrado, sería bueno recomendar que no se nombre al papá de magistrado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Germán Calderón España – Autor de la “Silla Vacía”, un debate constitucional:

Muchas gracias, quiero agradecer a la corporación por darnos la oportunidad de participar en esta audiencia, buenas tardes a todos los participantes.

Yo Germán Calderón España—Autor de la Silla Vacía, un debate constitucional y quiero expresarme a nombre propio. Me quiero referir exclusivamente al tema de las vacancias que está contemplado en la reforma política, dice la reforma que hay causal de vacancia por muerte, por renuncia justificada y por incapacidad absoluta y posteriormente reza que no habrá renuncia justificada cuando cualquier congresista tiene una investigación por parapolítica, o por narcotráfico o por farcpolítica o mejor por injerencia de grupos armados ilegales. A eso le han denominado los juristas y los políticos, la “Silla Vacía”.

Sobre el tema en el anterior debate en la legislatura cuando se hundió la reforma política, se vislumbró una tensión de derechos fundamentales que cada una de los extremos de la controversia traía consigo mismo, estaba la propuesta de la Bancada Uribista del Gobierno, que defendía los derechos fundamentales del debido proceso y la presunción de inocencia y por lo tanto pedía que esta medida se tuviera en cuenta desde la condena absolutoria y a contrario sensu estaba la posición de la Senadora Gina Parody, y la bancada de la oposición que determinaba que esta medida debía tenerse en cuenta desde la detención preventiva, toda vez que atentaba contra los derechos de la representación y el voto libre.

Entonces se daba una atención de derechos fundamentales, de igual categoría; pero ahora con el nuevo proyecto de reforma política lo que vemos es que ya no se va a tener en cuenta la detención preventiva, ni desde la condena absolutoria, sino desde la investigación o sea aún más grave por lo cual continúa la atención, continúa la controversia desde el punto de vista jurisprudencial.

La Corte Constitucional, ha dado unas fórmulas para resolver esta clase de tensiones de derecho de igual categoría y en mi texto he aplicado dos reglas fundamentales que ha dado la Corte y es la regla general y la regla de excepción y segunda la regla de redistribución igualitaria; ambas basadas en el principio fundamental en el derecho humano de la igualdad, la regla general nos permite ubicar todo lo

que no se encuentra dentro de una excepción, por lo tanto la excepción siempre tendrá que ser justificada, la excepción tendrá que tener una prueba y una carga argumentativa que permita que sea aplicada esa excepción.

En materia de igualdad, cuando nosotros hablamos o mejor cuando la Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1948, reza que todo hombre es libre e igual ante el derecho; ese es el principio fundamental de la igualdad y todo lo que vaya en contra de ese principio se llama desigualdad o discriminación y en materia de discriminaciones existen discriminaciones positivas y discriminaciones negativas. Discriminaciones positivas como por ejemplo, cuando se dicta una política pública a favor de los más desprotegidos, a favor de los pobres y menguando algunos derechos de los ricos y en materia de discriminación negativa, cuando se discrimina por raza, por sexo o por posición económica etc.

Entonces aquí demuestro que en la regla de excepción, no tiene una justificación aquí para que se violen o para que se dejen de aplicar, el principio de la presunción de inocencia y el debido proceso a los congresistas investigados por parapolítica o por farcpolítica. Entonces considero que ese es un aspecto por el cual la medida de la silla vacía como se está planteando, es inconstitucional; igualmente aplico la regla de redistribución igualitaria que consiste en que toda regla, todo principio, toda política pública tiene tres elementos.

Un grupo específico a quien se le va a aplicar una carga o un beneficio; un grupo general a quienes se va a aplicar en forma general la regla o la política pública y tiene también una carga o un beneficio que contempla un favor o mejor una carga en contra de la persona a quien se le va a aplicar esa regla y en materia constitucional, en teoría de derecho se dice que entre más alejado esté el grupo de referencia del grupo general, más desigualitaria es la regla y si está más cercano el grupo de referencia con el grupo general, más igualitaria será la regla. Aquí observamos que a cincuenta, sesenta, ochenta congresistas se les va a dejar de aplicar la presunción de inocencia y el debido proceso y por lo tanto frente a cuarenta y cinco millones de colombianos que es el grupo general, pues resulta bastante desigualitario la norma y por lo tanto es otro argumento con lo cual yo demuestro que la norma de la silla vacía es inconstitucional.

Adicionalmente si se toma en cuenta la silla vacía, de la condena absolutoria en un evento dado que sea revisado el texto, atenta contra la institucionalidad, la institucionalidad es el conjunto de reglas de la democracia que permite que se le den los consensos y yo no estoy de acuerdo con que la institucionalidad se quebrante; no estoy de acuerdo con que el Congreso sea menguado por cuenta de unos congresistas investigados, cuando fácilmente nosotros podemos proponer pactos éticos o pactos entre los candidatos, los congresistas y los partidos políticos para que se den las circunstancias de siempre suplir esa silla vacía.

Estas fórmulas yo las coadyuvo con el principio de la supremacía constitucional, que tienen algunos valores supremos constitucionales como son los derechos humanos y los derechos fundamentales que han sido contemplados en los tratados internacionales e incorporados al derecho interno colombiano, a través del bloque de constitucionalidad y por lo tanto con supremacía sobre el mismo derecho interno y sobre la misma Constitución; e igualmente sobre la teoría de los límites implícitos dentro de los cuales se encuentran los derechos fundamentales y los derechos humanos.

Si nosotros tenemos que el principio de igualdad y el principio de presunción de inocencia, son derechos humanos contemplados en las cartas fundamentales de derechos humanos en los tratados internacionales, vemos que no se pueden violar sobretexto de aplicar una responsabilidad política, siempre se tendrá que preservar el contenido y el núcleo esencial de estos derechos fundamentales para que no sean menguados; vemos que en un evento dado en que estos derechos sean vulnerados por una reforma política, el tribunal constitucional en forma excepcional adquiriría competencia para revisar en forma sustancial o material, estas revisiones constitucionales o estas reformas constitucionales.

Por lo tanto tenemos que tener en cuenta o mejor señores Congresistas, ustedes que tienen la última palabra, tener en cuenta que estos principios no se vayan a vulnerar; algunas personas me dicen que en este contenido se está defendiendo únicamente la responsabilidad penal, se está haciendo la referencia únicamente a la responsabilidad penal y no se está haciendo referencia a la responsabilidad política; pero yo dentro de las investigaciones que he hecho, he descubierto que la responsabilidad política no está definida, la responsabilidad política no está codificada, la responsabilidad política no está tipificada, no está regulada, no hay reglas claras sobre la responsabilidad política, no sabemos cuándo aplicar en forma universal o en forma excepcional la responsabilidad política, no sabemos cuándo aplicarles a unos responsabilidad política y a otros no les aplicamos responsabilidad política; por lo tanto, como no hay reglas claras lo que yo propongo a este honorable Congreso, es que se revise, se codifique, se regule, se estudie la materia de la responsabilidad política y desde ese punto de vista se establezcan esas reglas claras, la definición de responsabilidad política, los elementos constitutivos de la responsabilidad política, los elementos subjetivos y objetivos de la responsabilidad política.

Si la responsabilidad política, admite responsabilidad objetiva o subjetiva teniendo en cuenta que se trata de un régimen sancionatorio y a partir de estos conceptos, lo que propongo es que se realicen estos pactos y ahora que se acercan las próximas elecciones, las próximas contiendas electorales que se establezca unos pactos éticos concretos, entre los congresistas y candidatos y el partido político para que en el evento en que un congresista, sea investigado por esta clase de conductas inmediatamente presente su renuncia, pero se adelante la investigación; si la

investigación arroja consecuencias condenatorias, inmediatamente perderá su curul y el partido político podrá reemplazar esa curul con el candidato que le sigue en inscripción y no en número de votos para que estos votos no estén contaminados y en el evento en que el congresista salga absuelto aún cuando haya renunciado, tenga derecho volver a su curul siempre y cuando el periodo para el cual fue elegido todavía esté vigente. De tal forma que no se vulneren los derechos fundamentales, del debido proceso, del derecho de defensa y de la presunción de inocencia; porque quiero recordar que dentro de estos principios se encuentran valores fundamentales como la doble instancia, el *in dubio pro reo*, el principio de la favorabilidad, el derecho de contradicción y la presunción de inocencia.

Entonces hago un llamado de atención, desde el punto de vista de interpretación constitucional, siempre teniendo en cuenta y siempre resaltando que la injerencia de grupos armados ilegales de izquierda o de derecha o llámese como se llame, siempre tendrán que ser castigados con toda la vehemencia del Estado y de la democracia; pero tengamos en cuenta que en materia de interpretación constitucional existen unos principios, existen unos derechos humanos y existen unos derechos fundamentales connaturales al ser humano que no pueden ser violados. Muchas gracias.

Presidente:

Señor Secretario, continuemos con el Orden del Día.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Pidió ser inscrito el ciudadano Paciano Asprilla Arboleda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.

Es que mientras se lista el ciudadano que va a intervenir en el marco de esta audiencia y aprovechando, que ya hay quórum decisorio en esta comisión; yo le ruego el favor someter a consideración una proposición que en compañía del doctor Carlos Arturo Piedrahíta, radicamos para que en el marco del artículo 137 constitucional citara a esta comisión a funcionarios del Gobierno, de la Fiscalía General de la Nación y también a ciudadanos para propiciar una indagación parlamentaria en torno a los hechos dolorosos y graves de estos jóvenes desaparecidos en los barrios del sur de Bogotá y que luego aparecieron en primera instancia como N.N., dados de baja en combate y luego fueron identificados justamente como las personas que días antes habían desaparecido.

Ese es un tema de la mayor importancia, que creo es nuestra obligación abocar a la mayor prontitud, así que le sugiero respetuosamente aprovechar el quórum decisorio para someter esa proposición a consideración.

Presidente:

Doctor Rivera, yo creo que la proposición que usted presenta es de la mayor importancia, pero

como estamos en audiencia pública, creo que no podemos ponerla a consideración, no estamos en sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Paciano Asprilla Arboleda – Representante Asociación de Profesionales Afrocolombianos – Asopra:

Gracias señor Presidente. Represento a la Asociación de Profesionales Afrocolombianos. Asopra, muchas gracias por permitirme participar.

Hemos estado analizando muy cuidadosamente la reforma, y tenemos muchas inquietudes pero me voy a centrar a un punto.

Hoy la población afro en el país representa el 26%, esa representación a nivel nacional, no se ve reflejada en el Congreso de la República, no hay la equidad, no hay la representación de ese porcentaje; ello según nuestro análisis se debe a la desventaja que tenemos con relación al resto de la población, desventajas por ejemplo en el campo organizativo, desventajas en lo económico; se hace necesario en esta reforma y desde el Congreso incluir a estas personas que tienen hoy desventaja en una forma especial a participar desde el Congreso, hoy el artículo 171 que habla del Senado, estableció desde el 91 para los indígenas dos curules al Senado de la República, ello debido a las condiciones que ya mencioné anteriormente, que no tenían la capacidad de competir con el resto de la población para acceder a estos espacios.

Hoy los negros o los afros, nos consideramos en las mismas condiciones, se hace necesario para buscar la equidad, la justicia de la Constitución establecer dos curules para las comunidades negras desde el Senado de la República, dos curules para que estas personas velen, trabajen, luchen por los intereses de la comunidad afro.

Hoy conocido por todos y todas, la situación del afro en el país está en mucha desventaja con relación al resto, su condición de vida; hoy la Costa Pacífica donde es de asentamiento negro carece el 95% de sus municipios de interconexión eléctrica; hoy ese mismo 95%, esa población no tiene acceso carretable, las condiciones de vida, la dignidad allá es inferior al resto de la población del país; ello ¿a qué se debe? A la situación de que nosotros no tenemos representatividad no solo en el Congreso, sino en los demás espacios, en los demás niveles de la administración pública, hoy afortunadamente tenemos una Ministra de Cultura pero eso no es lo suficiente.

En el artículo 40 de la Constitución, dice que las autoridades garantizarán la efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, de allí ellas se pegaron para tramitar su ley de cuotas, establecieron el 30% para las mujeres; pero ¿qué ha pasado en la realidad? Esas mujeres que están ocupando ese 30% son las mismas de los mismos, llegan los señores de los señores que han ostentado el poder o las parientes, se hace necesario incluir al igual que las mujeres en la Constitución la participación también real y efectiva como lo establece para ellas, para las minorías étnicas, en este caso ya no solo para los negros sino para los cinco grupos que existen en el país.

Entonces yo les ruego que allí donde dice, se los leo que es muy importante, lo establecieron en el artículo 40 dice al final: Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública. La propuesta de los afros es, que se incluya la efectiva participación de la mujer y de las minorías étnicas en los niveles decisorios de la administración pública.

Señores Congresistas, se hace necesario trabajar por la justicia en este país, la Costa Pacífica y el resto del país donde hay asentamiento negro, está en desventaja como lo decía, allí sabemos que reina la pobreza, el Gobierno no le ha puesto el interés que se requiere a esta población; hoy la mayoría de jóvenes por la falta de oportunidades están sembrando coca, buscando su mejor vivir, eso está llevando a que los estén eliminando entre ellos la fuerza pública debido al descuido del Gobierno.

Quería ser muy breve, decir que se hace necesario en esta reforma, trabajar para que desde la Constitución se dé la justicia. Tenemos una inquietud en el artículo 107 de la Constitución, allí establece que cuando un congresista de los elegidos falta o hay que retirarse o se debe retirar, lo reemplaza quien le sigue del orden inscrito; hoy como está ese artículo por parte de las autoridades que escogen el que va a reemplazar, se estaría violando porque no se estableció para los que son elegidos por voto preferente, se hace necesario establecer también que sea que lo reemplace el que le siga en votos; hoy esa es la realidad, pero en nuestro análisis se está violando porque en la Constitución está establecido que lo reemplaza es el que sigue inscrito y esa no es la realidad, eso sería para las listas cerradas.

Quiero agradecerles mucho, necesitamos de su concurso, necesitamos que haya inclusión en este país, necesitamos avanzar en una sociedad más justa e igualitaria. Gracias.

Presidente:

Continuemos con los inscritos, señor Secretario.

Secretario:

Presidente, se ha agotado el listado de inscritos.

Presidente:

¿Hay algún Representante o persona de las que están asistiendo a la audiencia, que quiera intervenir?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ruth Rodríguez:

Quiero decirles que para que haya una reforma clara y contundente, para bien de todo el país tiene que ser con la ayuda de todos los estamentos, de todas las profesiones, de todos los grupos políticos; porque analizado el proyecto en que está, solamente está como a un acomodo, a un solo grupo político.

Entonces lo que yo veo, la necesidad es de pedir una ayuda de todos los profesionales, porque a todos nos incumbe esta situación. Gracias.

Presidente:

No habiendo más para tratar, señor Secretario, se levanta la audiencia y se convoca para mañana a las 10:00 a. m., audiencia de referendo.

Secretario:

Así se hará señor Presidente, siendo las 12:35p.m., se ha levantado la audiencia y se ha convocado por disposición de la Mesa Directiva y ante la solicitud ciudadana para audiencia el día de mañana 10:00 a. m., sobre el proyecto de iniciativa popular de referendo y el viernes hay audiencia pública en la ciudad de Cúcuta, sobre el proyecto de ley de víctimas.

Anexo proposición**PROPOSICION NUMERO...**

1. El artículo 171 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de cuatro Senadores elegidos en circunscripción nacional especial dos por comunidades indígenas y dos por comunidades negras.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de Senadores por las comunidades indígenas y comunidades negras, se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Quienes aspiren a ser candidatos de las comunidades negras, para ser elegidos Senadores por esta circunscripción especial, deberán ser miembros de la respectiva comunidad y avalado previamente por una organización inscrita con no menos de cuatro años ante la Dirección de Asuntos de Comunidades negras del Ministerio del Interior.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

2. El artículo 40 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.

6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.

7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer y las minorías étnicas en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Paciano Asprilla Arboleda,

Representante Asociación de Profesionales Afrocolombianos – Asopra.

La Presidenta,

Karime Mota Y. Morad.

El Vicepresidente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

* * *

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
AUDIENCIA PUBLICA DE 2008

(octubre 1º)

PROYECTO DE LEY NUMERO 138
DE 2008 CAMARA

por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional.

Autores: Comité de promotores sobre referendo para la reelección presidencial.

Vocero: *Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Ponentes: Los honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes Aguirre –C– Germán Olano Becerra –C–, Karime Mota Y Morad –C–, Carlos Fernando Motoa Solarte, David Luna Sánchez, River Franklin Legro Segura, Oscar Arboleda Palacio, Edgar Gómez Román y Pedrito Tomás Pereira Caballero.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 623 de 2008.

Recibido en comisión: septiembre 15 de 2008.

Estado: Pendiente ponencia.

La Presidenta,

Karime Mota Y Morad.

El Vicepresidente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Presidenta:

Buenos días, damos inicio formal a la Audiencia Pública sobre el proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, siendo las 10:55 a. m., señor Secretario sírvase anunciar las personas a las cuales se les cursó invitación a esta audiencia.

Secretario:

Señora Presidenta, por instrucciones suyas la Secretaría cursó invitaciones a las siguientes personas para que participaran de la audiencia pública en el día de hoy, no obstante las personas que de acuerdo al artículo 230 llamaron también a la comisión y se inscribieron para participar en la misma.

Se invitó al doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y de Justicia; al doctor *Carlos Ariel Sánchez*, Registrador Nacional del Estado Civil; al doctor *Luis Guillermo Giraldo*; al doctor *Germán Vargas Lleras* del partido Cambio Radical; al doctor *Carlos Alberto Baena* del Movimiento MIRA; *Margareth Florez*, Transferencia por Colombia; *Mario Uribe Escobar*, partido Colombia Democrática; *Carlos Ignacio Jaramillo* Decano de la Universidad Javeriana; *Fernando Hinestroza* Decano de la Universidad Externado; *Miguel Angel Florez* del Partido Apertura Liberal; *Efraín Cepeda Sarabia* Presidente del Partido Conservador Colombiano; al doctor *César Gaviria Trujillo* Presidente del Partido Liberal; a la doctora *Marcela Prieto* del Instituto de Ciencias Políticas; al doctor *Pedro Santana* de Corporación Viva la Ciudadanía; al doctor *Andrés Mejía* del Instituto Libertad y Progreso; *Armando Novoa* de Corporación Plural; *Elizabeth Ungar* de Congreso Visible; *Claudia López* periodista; *Alejandro Barrios* del MOE; *Carlos Ferro Solanilla* del Partido de la U; *Carlos Gaviria Díaz* Presidente del Polo Democrático; *Gabriel Zapata Correa* de Alas Equipo Colombia; *Alfonso Prada Gil* por el País que Soñamos; *María Elvira Samper* periodista Revista Cambio; *Rodrigo Pardo García* periodista Revista Cambio; *Fernando Quiroz* periodista Revista Cambio; *Héctor Rincón* periodista Revista Cambio; *Pedro Medellín* columnista de *El Tiempo*; *Andrés Morales* Fortalecimiento Democrático; *Juan Fernando Londoño* Fortalecimiento Democrático; *Ramiro Bejarano* abogado; *Daniel Samper Ospina* periodista de Revista Semana; *Antonio Caballero* de Revista Semana; *Daniel Samper Ospina* Revista Semana; *Alfredo Rangel* de Revista Semana; *Daniel Coronel* de Revista Semana y *María Jimena Dussa* de Revista Semana.

Esas fueron las personas señora Presidenta, que por instrucciones de la Mesa se invitaron a la audiencia pública; se inscribieron para participar, igualmente tenemos un listado en la secretaria de las personas que llamaron para inscribirse y participar en la audiencia pública; está presente el doctor Ramiro Bejarano señora Presidenta, en el recinto de sesiones y el doctor Luis Guillermo Giraldo también está aquí presente, vocero de la Iniciativa Popular.

Siendo las 10:55 a.m., Presidenta, y previos los anuncios y además advirtiéndole a la audiencia que vamos a tener transmisión en directo por el canal del Congreso. Presidenta estamos en virtud del artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, y ante la solicitud de la

ciudadanía incluido el doctor Ramiro Bejarano; la Mesa Directiva por medio de resolución, advirtiéndole que hay algunos de los invitados y de los inscritos Presidenta, puede usted dar inicio formal a esta audiencia pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Muy buenos días colegas, invitados, amigos de las barras. Simplemente Presidenta, es para manifestarle a nombre del Partido Conservador las excusas por mis colegas, puesto que hoy se celebra y mañana, el encuentro programático del Partido Conservador “Jaque a la Pobreza”; ese es el motivo por el cual los colegas no se encuentran acá; sin embargo nos pusimos de acuerdo para que yo asistiera la mayor parte de la audiencia donde voy a recoger todas las inquietudes de los intervinientes para tenerlas en cuenta, para la ponencia en el momento que se vaya a presentar.

Igualmente la doctora Myriam Paredes, que es coordinadora de este proyecto de ley, igualmente quien les habla como ponente. Era para eso señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:

Gracias señora Presidenta. Por supuesto para celebrar la realización de esta audiencia, pero para pedirle un favor si usted lo tiene a bien, de manera muy encarecida y es que a las doce del día por un solo minuto, en honor a las víctimas fundamentalmente al niño que fue asesinado en el Municipio de Chia, parece ser en el día de ayer, podamos hacer un minuto de silencio como lo vamos a realizar en el resto del país todos los colombianos.

En ese sentido Presidenta, quería recordárselo y ojalá que usted autorice hacerlo. Muchas gracias.

Secretario:

Presidenta, hay una nota que envía la Representante Myriam Paredes, dirigida a la Presidenta y que me solicitó expresamente que se le diera lectura.

Cordial saludo, en calidad de coordinadora ponente del Proyecto de ley 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional sobre el cual se realizará la primera audiencia pública, me permito presentar a usted, a los compañeros ponentes y de la comisión y a los participantes; excusas por mi ausencia en el recinto de la comisión, toda vez que como Vicepresidente del Partido Conservador Colombiano, es mi deber participar del encuentro nacional organizado por esta colectividad denominado “Jaque a la Pobreza”, a realizarse los días 1º y 2 de octubre durante el cual se discutirán los lineamientos programáticos y estratégicos con miras a las próximas elecciones parlamentarias y presidenciales.

Este evento reviste una gran relevancia, pues se abordarán entre otros temas, reforma política, reforma a la justicia, reelección presidencial, ajuste institucional, asuntos económicos, empleo, seguridad, salud, educación, agricultura, seguridad alimenticia,

relaciones exteriores, asuntos internacionales, infraestructura vial, energética, y de comunicaciones, todos estos de gran trascendencia para la vida y desarrollo de Colombia.

No obstante y en aras de realizar un debate responsable, serio y coherente con la actualidad colombiana; procuraré el respectivo seguimiento y estudio a las importantes disertaciones, opiniones y conclusiones que esta audiencia pública le entregará al país.

Atentamente,

Myriam Paredes Aguirre,
Representante a la Cámara.
Departamento de Nariño.

Presidenta, igualmente hay una excusa que envían de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que dice de la siguiente manera.

De la manera más atenta acuso, recibo de su oficio fechado 25 de septiembre, radicado en este despacho el 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual invita al señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor Carlos Ariel Sánchez Torres, a ser partícipe de la audiencia pública sobre el Proyecto de ley número 138 de 2008 a realizarse el día miércoles 1º de octubre de 2008 a las 10:00 a. m.

Desafortunadamente compromisos adquiridos con el Consejo Nacional Electoral, para ese día, le impiden asistir como hubiera sido su deseo pero estará atento y disponible en otras oportunidades.

Cordialmente,

Adalgisa Cáceres Rayo,
Secretaría Privada del Registrador Nacional.

Presidenta, igualmente quiero informarle que en virtud de la instrucción que usted le dio a la secretaria, se le diligenciaron a través de la Dirección Administrativa la mejor manera de que esta convocatoria llegase a toda la comunidad, fue así como fuera de las invitaciones que por secretaria se enviaron a diferentes estamentos, a personalidades académicos, políticos, para que intervinieran en esta.

La convocatoria fue ampliamente difundida, por el Canal del Congreso y por el Canal Institucional según constancia que se envía de la Dirección Administrativa de la Cámara, y que por solicitud expresa de usted Presidenta, va a quedar incorporada tanto a la audiencia pública como al expediente que sobre este proyecto de iniciativa popular, la comisión está tramitando.

Presidenta, el doctor Ramiro Bejarano se encuentra presente, y él es el ciudadano que envió mediante una nota y en virtud del artículo 230, solicitud para esta audiencia pública.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ramiro Bejarano – Abogado:

Señora Presidenta, honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Primera, doctor Luis Guillermo, asistentes a esta audiencia.

Debo en primero lugar señalar que yo hubiera preferido haber oído preliminarmente, a alguien que hablara a favor del proyecto de ley sobre la convocatoria de un referendo para tener un marco

conceptual dialéctico sobre el cual eventualmente desarrollar esta intervención, que espero que sea lo más breve que exija la comisión.

De manera que lamento eso, pero por supuesto me someto a las reglas que la Presidencia ha señalado; y antes de empezar con mi intervención, quiero que quede constancia clarísima del respeto que me merecen todas y cada una de las personas que con su firma suscribieron la convocatoria al referendo; tengo que señalar eso porque entiendo que esta convocatoria de la audiencia pública, no nos hace enemigos, simplemente tenemos opiniones diferentes sobre los acontecimientos políticos del futuro y desde ese punto de vista yo rindo mi profundo respeto a todos y cada uno de los ciudadanos que suscribieron esa convocatoria con la que por supuesto, como es conocido ya yo no comparto por muchas de las razones que voy a señalar en el curso de esta intervención.

Yo me propongo simplemente señalar cuatro aspectos de interés, en el entendido de que este no va a ser un juicio de constitucionalidad o de inconstitucionalidad respecto de un proyecto; no solo porque el proyecto está en ciernes, sino además porque habrá que esperar el juicio de la Corte Constitucional y en su momento esperamos tener la posibilidad de intervenir también en ese escenario. Yo entiendo que a algunas personas les causó molestias que algunos ciudadanos hubiésemos solicitado la intervención de esta audiencia pública, con el argumento de que esta audiencia iba a dilatar el trámite del proyecto de referendo.

Yo lamento defraudar a quienes piensan así, pero le llamo la atención sobre la necesidad de que estas cosas tengan lugar en un ambiente pacífico, de tolerancia, porque sino entonces estaríamos abocados a que se aprueben iniciativas de esta naturaleza, sin que la ciudadanía pudiera tener un canal de comunicación que cada día está más cercenado como lo trataré de exponer en el curso de esta intervención.

El primer punto sobre el cual quiero llamar la atención, y celebro que entre las personas que hubiesen estado invitados aquí a esta reunión, esté la representante de “Transparencia Internacional”, no sé si ella se encuentre o no aquí, pero la oí anunciada entre las personas que fueron invitadas, ojalá ella haya atendido esta invitación; pero me gusta que la hayan invitado así ella no esté hoy, si lo está con mayor razón; que se haya tenido el interés de vincular a alguien como de “Transparencia Internacional” a esta reunión y ¿por qué?

Porque a mí me parece que tenemos que hacer memoria de lo que pasó con la primera reelección del Presidente Uribe y del balance nefasto que le ha quedado al país de esa primera reelección, lo digo no en cuanto al ejercicio del Gobierno, respecto de lo cual pues habría necesidad seguramente de enfrentar otro debate; lo digo respecto de las circunstancias judiciales que se derivó de la aprobación del proyecto de la reelección inmediata; el país ha presenciado cómo están sindicados y está condenada la señora Yidis Medina parlamentaria, excongresistas por las circunstancias penosas en las que la Corte Suprema

de Justicia estableció que ella había recibido dádivas para sufragar en sentido positivo ese proyecto de la reelección.

El señor Teodolindo Avendaño, está llamado a juicio por la misma circunstancia, están vinculados penalmente y disciplinariamente a sendas investigaciones los señores Ministros, Diego Palacio y el ex Ministro Sabas Pretelt, muchos funcionarios de la Casa de Nariño y también el señor Presidente de la República, en contra de quien algunos miembros de esta corporación formularon denuncia penal por el delito de cohecho. Esa situación resultó inesperada para el país, que a partir de un suceso político tan trascendente, como el de definir la reelección inmediata del Presidente, pudiera derivarse uno de los procesos penales más ruidosos y más trascendentales para la historia política del país; la historia apenas se está escribiendo en relación con eso.

De manera que yo, la invitación que hago en esta intervención, es a que haya total transparencia respecto de lo que está detrás del comité de promotores del referendo y la refinanciación para la recolección de las firmas, y entonces yo me hago una pregunta que también responde a un suceso histórico que ha sido conocido recientemente; ustedes recuerdan que hace poco el Gobierno integró una comisión que llamó "De Notables", con el propósito de que le diseñaran un proyecto de reforma constitucional sobre diversos temas, esa Comisión de Notables respecto de quienes no tengo ninguna tacha en lo personal, uno de los parlamentarios el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, formuló un derecho de petición que se hizo público hace alrededor de un mes y pudo constatar, o pudo informarle al país, algo que el país tiene derecho a saber que en esa Comisión de Notables, estaban sentados una cantidad de afortunados contratistas y asesores del Estado y esa es una circunstancia, que el país también tiene derecho a saber aquí en el curso de estas deliberaciones en lo que tiene que ver con el referendo.

En aquel caso de la comisión de notables, por ejemplo recuerdo yo, se señaló que una abogada de la señora Dolly Pedraza Arenas, resultó que tenía doce contratos en el Ministerio de Protección Social, su hija trabaja también en ese despacho y su marido es un asesor esporádico parece de la Casa Nariño y yo llamó la atención sobre eso porque me parece que claro, las personas que pertenezcan al comité de promotores que es una lista de personas en las que yo conozco algunas, otras personas no las conozco pero he oído su nombre; tampoco tengo tacha alguna respecto de nadie, pero me parece que es muy importante que el país sí sepa que entre esa nómina de promotores del referendo se encuentran o no contratistas del Estado, si se encuentran o no personas que hayan intervenido en tribunales de arbitramento en los que se estén discutiendo controversias estatales; me parece que el país tiene derecho a que esa situación se conozca, que los medios de comunicación espulguen; no quiere decir ello por supuesto que quien tenga un contrato estatal pierda los derechos ciudadanos, ni más faltaba.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor, como venimos a destapar las cosas, yo sí quisiera conocer la lista de los promotores, porque si usted los conoce a todos yo no y si usted cree en todos, de pronto yo no; entonces me gustaría saber quiénes son porque yo no los conozco doctor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ramiro Bejarano – Abogado:

Muchas gracias. Yo en lo sucesivo para no entorpecer la intervención, voy a hablar de corrido rogándoles que las interpelaciones las posterguen para después, porque sino yo que no soy avezado en estas disciplinas me puedo perturbar en la exposición; pero con mucho gusto atiendo su observación.

De acuerdo con el proyecto de convocatoria al referendo, en el mismo documento aparecen los promotores del referendo; esos promotores del referendo son por supuesto, está a la cabeza el doctor Luis Guillermo Giraldo que no necesita presentación, y en esa lista se encuentran las siguientes personas, yo no las conozco a todas y por supuesto lo mismo que dije respecto, de que tengo respeto por todos los que suscribieron la convocatoria de este referendo, igual por supuesto frente a quienes figuran como promotores del referendo.

Cecilia Paz de Mosquera, que si mi memoria no me falla, ha de ser la viuda del ex Presidente Víctor Mosquera Chaux, Doris Angel Villegas; Myriam Donato de Montoya la distinguida colega y amiga, ex Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura con quienes tenemos trato profesional, ya no podemos decir cuántos años doctora para que no se nos note las nieves del tiempo en la cabeza; el doctor Gustavo Dager Chadid ex Ministro de Estado; Juan David Angel Botero a quien no conozco; Alvaro Velásquez Coc, tampoco lo conozco; Eddiel Saavedra Salcedo no lo conozco; David Salazar Ochoa; son esas las personas que de acuerdo con el proyecto que figuran como comité de promotores del referendo.

Y por supuesto que el debate que va a adelantar esta comisión y en general las Cámaras, ha de ser sobre si se convoca o no a ese referendo y en esos términos; pero a mí me parece que ese es un detalle que el país, que los medios de comunicación tienen derecho a saber; repito, no voy a sostener el adefesio de que quien haya suscrito un contrato con el Estado y esté de promotor del referendo haya perdido sus derechos ciudadanos ni más faltaba, pero yo sí quiero que el país lo sepa y yo personalmente lo quiero saber, si es que unas personas que están promoviendo un referendo para que el señor Presidente Uribe, se quede en el poder tienen además de la pretensión legítima de sustentar una reforma política para que el hombre político de sus preferencias se quede en el poder, tienen solamente ese interés o detrás de ello también soterradamente se oculta la protección a unos intereses particulares y eso lo debe saber el país y por eso yo exhorto a los comités, a los miembros del comité del referendo, a los medios de comunicación

que aquí se encuentren y también a esta Comisión Primera, para que ese detalle tan trascendente y tan importante no pase inadvertido.

Lo segundo que me parece que ya se ha ventilado en los medios de comunicación, es lo relacionado con la financiación de los recursos con base en los cuales se pagaron a las personas que estuvieron en la labor de la recolección de las firmas, porque la información que ya se ha ventilado en los medios de comunicación francamente es tan imparcializada o mejor tan incompleta, que finalmente no hemos podido saber qué fue lo que pasó. Se tiene noticia de que esa labor que fue muy dispendiosa, que fue muy importante representó una importante suma de dinero que entiendo superó los mil millones de pesos, ¿de dónde salieron esos recursos?

Hasta donde llega mi información que repito es muy precaria, debieron salir de unos préstamos que se hicieron, eso es lo que he oído yo en los medios de comunicación no lo afirmo; tampoco lo niego; pero cualquiera que haya sido la circunstancia de dónde salieron esos recursos si fue que el Partido de la U, lo sufragó, el país tiene derecho a saber de dónde salieron esos recursos; si hay préstamos del sector financiero, a los promotores del referendo queremos saber quiénes otorgaron esos préstamos; cómo se van a pagar; de qué manera esperan los promotores del referendo y su vocero atender esa importante obligación, porque no nos puede ocurrir entonces, que recibamos unos préstamos del sector financiero para convocar esto y que ocurra, que jamás sepamos cómo se solucionó esa creencia y aquí de lo que se trata es pedir transparencia respecto de esos dos puntos que es lo que hace en relación con la primera manifestación con la que yo inicio esta intervención.

El segundo aspecto en el que yo quiero detenerme, es en lo que he denominado la supuesta regla de oro invocada por los promotores del referendo para que tenga lugar la aprobación de este proyecto de ley y yo he leído con mucho detalle la escueta exposición de motivos, que seguramente todos los miembros de la comisión lo conocen, pero yo gráficamente lo quiero destacar; la exposición de motivos es esta página y estos pocos renglones, no quiere decir por supuesto que por ser breve no tenga importancia; quiero señalar simplemente que yo hubiera esperado una exposición mucho más densa, claro que aquí se dice que serán expuestas otras razones en el curso de estas deliberaciones.

Pero llamo poderosamente la atención sobre una circunstancia que me parece trascendental, el análisis central de este proyecto está sustentado sobre la base de que las reglas de la democracia consisten en que el pueblo decida y que el pueblo debe darse la oportunidad de decidir que en el poder siga perpetuándose quien hoy lo ejerce; entonces aquí la regla es que mientras la democracia esté sustentada por esas mayorías, esas mayorías pueden decidir lo que pretenden que se decida a partir de este proyecto de ley, de convocatoria del referendo y entonces se señala algo que me pareció bastante aventurado, inexacto desde el punto de vista jurídico, se dice por ejemplo que una

de las características que identifican los regímenes presidenciales y los regímenes parlamentarios es la de que ambos participan de la idea de la reelección indefinida y eso por supuesto yo no lo había visto, ni leído jamás en ninguna parte, no es cierta esa afirmación de orden jurídico; si en algo se distingue el régimen presidencial del régimen parlamentario es en todo lo contrario; el régimen presidencial está montado sobre la base de que el Presidente que en él se reúnen unas calidades conjuntas, que en el régimen parlamentario están divididas en el régimen presidencial se trata de quien gobierne lo haga por períodos y no es de la esencia del régimen presidencial que haya reelección indefinida.

Por el contrario, en el caso del régimen parlamentario, allá sí, como no se da la opción de que quien vaya a gobernar lo haga por períodos, puede darse la hipótesis y de hecho se da, de que quien esté al frente del Gobierno, esté indefinidamente hasta tanto no ocurra una conmoción política que haga que deba convocarse a nuevas elecciones, y que deba sustituirse el Gobierno.

Pero entonces el epicentro de la discusión es, que como la mayoría tiene esta decisión; entonces tenemos que plegarnos todos los colombianos a eso que la mayoría ha decidido y yo sí quiero rescatar que ese es un planteamiento propio del clásico bonapartismo presidencial; ese es un uso indebido de las mayorías y digo que es un uso indebido de las mayorías porque aquí además el sustento de esta pretensión no es exacto en mi opinión. Yo pregunto y le pregunto al país, en la actual democracia colombiana, los ciudadanos, las minorías, las fuerzas de oposición encuentran un régimen democrático en el que puedan expresar libremente sus opiniones o cambio la pregunta, será los ciudadanos colombianos, la inmensa mayoría de los colombianos ¿están cabalmente informados de lo que está ocurriendo en el país?

Yo tengo que responder que eso no ocurre y no ocurre por muchísimos factores, el principal por supuesto es el de que los medios de comunicación en Colombia se encuentran en una situación que impide que la información sea objetiva y verás, que no se nos vaya a decir como suele siempre sostenerse cuando sostenemos este argumento, que la prueba de que hay libertad de prensa en Colombia, es que hay columnistas tan ardientes contra el Presidente de la República, contra el Gobierno, como el doctor Felipe Zuleta, como el doctor Daniel Coronel, como la señora María Jimena Dussán o como quien habla. Esa no es la libertad de prensa, las manifestaciones que columnistas de opinión críticos del Gobierno suelen hacer, no tienen por supuesto el poder de convencimiento y de determinar la credibilidad o no credibilidad de un Gobierno, porque quienes leen los editoriales están contados con los dedos de las manos en el país, de los cuarenta y cuatro millones de colombianos y yo estoy casi persuadido que no hay 0.1 no lee permanentemente las columnas de opinión, somos una brizna al viento por decirlo parodiando alguna frase, del señor Laureano Gómez.

Entonces la pregunta es, en las condiciones actuales podemos decir que estas mayorías se han

construido sobre la base de que realmente están acertando en lo que quieren, o estamos en presencia de unas mayorías que han sucumbido a ese artificio de que los medios todo lo vuelven excepcional en el trámite de lo que está pasando en el Gobierno, cuando realmente son otras cosas las que están pasando; el colombiano hoy día tiene la creencia de que por ejemplo la seguridad democrática ya es completamente exitosa y que el país recuperó todas las zonas que estaban en poder de los insurgentes y entonces la gente analiza su personal, sistema de seguridad, a partir de que puede viajar a sus fincas o hacer paseos en clase media los fines de semana o en los puentes, pero no se detiene a pensar por qué los medios de comunicación no le ofrecen esa alternativa de mirarlo, qué pasa por ejemplo cuando las personas deciden viajar en oportunidades que no coinciden con los puentes o los días festivos, a ver si goza el ciudadano común y corriente de las mismas seguridades, por supuesto que no.

Entonces yo llamo la atención sobre que ese planteamiento de que es como la democracia está determinada por las mayorías, todo debe decidirse como esas mayorías lo definan, ultrajando a las minorías, ¿dejándolas sin posibilidad alguna de expresarse o de opción de poder?; me parece que ese punto por su puesto hay que revisarlo y que las reglas de oro no es una regla tan de oro, sino que es una regla que apunta en un sentido diferente.

Las mayorías escogen a su mandatario, pero no en detrimento de las instituciones y mucho menos de los derechos de las minorías, como lo plantea el filósofo político de John Eichtel, el hecho de que las democracias sean determinadas por el querer de las mayorías no puede ser el argumento para ignorar a las minorías, una verdadera Nación democrática no es aquella que está únicamente determinada por las mayorías, sino aquellas donde las minorías, tienen una opción viable de poder o por lo menos de ser escuchadas; esto ya no ocurre en nuestro país, donde el mismo Presidente Uribe tilda de guerrillero a quien lo contradice, las minorías nos desdibujamos rápidamente, somos amenazadas, alienadas, insultadas y aún peor somos ignoradas. Por supuesto esto ocurre cuando las mieles del poder se apoderan de los mandatarios, aquellos prefieren reinar indefinidamente antes que proteger a las instituciones democráticas de su Nación.

Yo dejo esa reflexión porque me parece que ese es un punto visceral, en la argumentación que no puede soslayarse, un tercer punto sobre el que quiero referirme es, sobre el contenido del articulado y algo que yo he denominado que si lo que se quiere es una reelección indefinida, como de alguna manera lo sugiere esta exposición de motivos del proyecto, ello no podría hacerse por la vía de un referendo constitucional y no se diga que la observación o la inquietud que yo hago sobre el tema de la reelección indefinida es una invención mía, me estoy refiriendo exclusivamente a lo que dice el proyecto de ley del referendo.

Donde ya les dije que aquí se identifican el régimen presidencial y el régimen parlamentario a partir de

la óptica de que ambos participan, de que pueden y permiten la reelección indefinida, lo cual no es cierto; y entonces ese planteamiento que se hace aquí como de un plumazo, diciendo esa inexactitud jurídica de que se identifican los dos regímenes el presidencial y el parlamentario, a partir de la reelección indefinida que yo no había oído jamás.

Entonces el proyecto del articulado que se propone me parece hondamente preocupante, miren lo que dice el proyecto que se debería someter al pueblo colombiano. Si se reforma el inciso 1° del artículo 197 para que quede de la siguiente manera, quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, podrá ser elegido para otro período.

Eso es lo que dice textualmente el proyecto de articulado y entonces yo invito a que ustedes se hagan la siguiente reflexión; de acuerdo como está proyectada esta disposición fíjense ustedes de acuerdo con mi lectura, lo que aquí se propone. Se propone una condición consistente en que una persona que haya ejercido dos períodos constitucionales, tiene derecho a la prerrogativa de que trata la norma, es decir, puede darse el evento de que haya una persona que haya ejercido el período constitucional por dos, por tres o por cuatro; porque aquí la norma no está diciendo que quien haya ejercido la Presidencia por dos períodos constitucionales únicamente, lo cual en mi opinión podría darse el evento de que si el señor Presidente Uribe es reelegido por una tercera ocasión, miren ustedes pensemos en otros 6 años, ubiquémonos para el año 2014 o el 2013 y pongan al señor Presidente Uribe a leer esta norma y verán cómo le es de útil, porque diría la norma: Quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, él de sobra cumpliría eso, porque ya estaría en el tercer período y agregaría, podría ser reelegido para otro período; para ¿cuál período? Para el que sigue, porque la norma no ha señalado como debió haberlo dicho o la propuesta, que lo que debió haber ocurrido es que quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, podrá ser elegido para un solo período.

Yo en medio de todo celebro lo que me ha entregado mi buen amigo, y paisano el doctor Roy Barreras, hoy que había presentado un proyecto de acto legislativo en el que él pretende, que no se pueda dar esa circunstancia de la reelección próxima para los próximos cuatro años, sino después para el 2014, por lo cual parte con la que yo no comparto; pero me parece que tendría allí alguna solución parcial.

Entonces esta norma como está redactada, lo que está planteando es cuando el Presidente lleve tres períodos, como tiene la condición de que lleva ya dos períodos, podrá hacerse reelegir para otro período y cuando lleve cuatro períodos lo mismo y cuando lleve cinco así sucesivamente, y eso es lo que quieren construir como democrático; yo me niego a creer que obviamente esta norma realmente consulte un verdadero espíritu democrático. Aquí seguramente se va a decir que eso no hay problema y ya lo he oído públicamente el doctor Luis Guillermo Giraldo, que

él puede modificar estas normas cuantas veces le provoque, porque parece que esto fue redactado y no advirtieron muchas cosas, por ejemplo el tema de la circunstancia de que cuando el Presidente Uribe se fuese a lanzar en el año 2010, él no tendría todavía dos períodos constitucionales sino uno y tres años y obviamente no se configuraría la hipótesis de que aquí se está tratando en la disposición.

Entonces ya dijo el doctor Giraldo, que él podía modificar eso y yo creo que están mal interpretando algún pincelazo que sobre este tema tuvo la Sentencia C-553 de 2004 que fue la que se pronunció sobre la constitucionalidad del anterior referendo; allá se dijo que el parlamento podría modificar el referendo que se sometía a su consideración y por eso ese otro referendo, en el que tuvo tan mala experiencia el Gobierno, salió modificado de la manera como fue presentado a las Cámaras; pero ojo, una cosa es que ustedes señores parlamentarios puedan reformar y darle una orientación a las preguntas si se va a seguir esa tesis expuesta, no para un caso de referendo constitucional oigan bien; si ustedes van a seguir esa sentencia eventualmente serían ustedes a hacer esa reforma, pero a mí me parece que el promotor del referendo y el vocero de los promotores del referendo, una vez radica esa propuesta, creo que de allí la competencia de las modificaciones es de la Cámara o del Senado, pero no puede ser por supuesto de quien está promoviendo el referendo.

De manera que yo llamo la atención sobre ese punto, el padre de la teoría moderna, el señor Maquiavelo que por su puesto todos los Gobiernos conocen a su perfección, y por supuesto este ni siquiera fue partidario de una perpetuación del poder en cabeza de un individuo y por eso sentenció esta frase que señalo textualmente: “El modelo príncipe, no puede ser una persona real, un individuo concreto, solo puede ser un organismo”.

De manera que yo llamo la atención sobre la manera cómo está redactada esta norma, porque repito para mí el problema no es ese de que el Presidente Uribe cuando vaya a hacerse reelegir si insiste o finalmente nos da a conocer esa postura, el problema no es que para el momento en el que él lo decida, no haya cumplido los dos períodos constitucionales, sino que como está redactada la norma podría perpetuarse en el poder y entonces en ese escenario es en el que yo rescato, que no me parece desprevenido que en la exposición de motivos, se haya dicho que una característica del régimen presidencial igual a la del régimen parlamentario, es la de la reelección indefinida.

Por eso es por lo que yo le he dado tanta importancia a esa mención que está allí en la exposición de motivos y que obviamente la ato con esta precaria redacción del proyecto del articulado que se pretende someter al pueblo colombiano.

Y el último punto al que me voy a referir señora Presidenta, y señores Congresistas, es el tema que yo he denominado, qué quedaría institucionalmente de aprobarse una nueva reelección del actual mandatario, ¿qué le pasaría al país?; y eso me parece que ustedes

que son avezados y experimentados legisladores, ya lo deben haber sopesado, yo con esto no pretendo descubrir el agua tibia, simplemente cumplirle a mí conciencia y al futuro de mi estirpe; por eso me he hecho acompañar hoy aquí de mi hija estudiante de derecho, para que participe y presencie estas jornadas democráticas.

Y obviamente simplemente, lo que quiero es dejar la constancia de que alguien pensó en eso y lo dijo pública y abiertamente y entonces digámonos qué le pasó al país con la primera reelección del Presidente Uribe, la reelección inmediata; la Constitución de 1991, fue diseñada bajo el entendido de que no habría reelección presidencial y ese aspecto tan importante por supuesto determinó toda la estructura del Estado, la razón de ser de que no hubiese reelección presidencial, justificaba entonces los períodos de los Magistrados de las Cortes, de la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado; justificó igualmente la entronización de un órgano independiente que maneje la televisión, del Banco de la República, la Procuraduría General de la Nación, la idea es de que no hubiera reelección presidencial no fue un capricho, eso es tratado con la estructura general del Estado, de lo que está dicho en la Constitución Política; el sistema de pesos y contrapesos, eso es lo que está expresado en esa regla; pero aquí entonces de la noche a la mañana entonces se decidió que el problema no era eso, sino de un articulito como lo dijo el asesor presidencial de entonces Fabio Echeverry Correa, y él sostuvo, no el problema es ninguno, si es un articulito lo cambiamos y lo cambiaron.

¿Y qué es lo que estamos ya viendo hoy? Estamos viendo un panorama institucional que de seguirse agravando, vamos a necesitar una generación o quien sabe qué, para que se puedan restablecer los hilos de la institucionalidad y entonces tenemos un Banco de la República, un Banco Emisor que cada día es menos independiente; tenemos una Comisión Nacional de Televisión que igualmente es menos independiente y si nos vamos a las Cortes, allí la cosa es realmente siniestra. El Presidente de la República por ejemplo, consiguió que su Secretario Jurídico anterior el doctor Mauricio González Cuervo, se convirtiera en Magistrado de la Corte Constitucional, y ¿qué le ha pasado al país con la presencia del doctor González, en la Corte Constitucional?; que por supuesto él ha tenido que declararse impedido en numerosos asuntos en los que había intervenido como Secretario jurídico de la Presidencia, pero por supuesto es que no sale bien que quien sea Secretario y subalterno del Presidente de la República, deje ese puesto y se convierta en Magistrado de la Corte que precisamente va a juzgar la constitucionalidad de muchos de los actos en los que tiene directo interés el Gobierno de turno.

¿Y entonces qué ha sucedido con la integración de las Cortes?, ha sucedido que hay críticas bastante severas que han recogido muchísimos editoriales, a cerca de la preocupación que existe de la forma cómo se ha integrado el Consejo Superior de la Judicatura

en la Sala Disciplinaria, no hago con eso un reparo a las personas porque me parece que allá no puede llevarse jamás la discusión; hago simplemente eco a lo que otros colombianos están preguntándose, quiénes están llegando a las Cortes y esa es una situación como la del dominó, si esta situación se prolonga, entonces observen ustedes cómo se integra el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, les recuerdo que la Sala Administrativa tiene la obligación de hacer las listas para que se llenen las vacantes en el Consejo de Estado y en la Corte Suprema de Justicia; esa Sala Administrativa está integrada por seis Magistrados, dos integrados por la Corte Suprema de Justicia, dos por el Consejo de Estado y dos por la Corte Constitucional.

Entonces uno diría bueno pero allí las Cortes entre ellas mismas van a elegir, sí, pero es que los voceros del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, por lo pronto se dice y se comenta y se ha dicho públicamente de bastantes cercanías de Magistrados de estas Cortes con el Gobierno y entonces esas personas por lo pronto representan allí a sus corporaciones; en dos años por ejemplo, cuando haya que proveer nuevas vacantes de la Corte Suprema de Justicia, esos Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa van a proponer candidatos para que sean reemplazados en la Corte Suprema de Justicia y entonces pregunto, estamos seguros de que van a llevar allí juristas independientes que no tengan sesgo político, que estén comprometidos única y exclusivamente con la función de administrar justicia?

Ese es un interrogante que yo no me atrevo a responder, pero dejo como diría Rasing la duda mortal de que ahí hay algo que puede no resultarle caro al Gobierno, ni al país y entonces el Gobierno ha dicho algo que me parece que vale la pena destacar, en esa reforma a la justicia que se ha presentado y se ha modificado y se ha vuelto a retirar, de la que yo pues me declaro hasta hoy ignorante completo, salvo por lo que he oído en los medios porque no ha habido un texto, entiendo que esta semana fue finalmente modificada nuevamente; pero el Gobierno ha dicho algo que yo quiero destacar aquí porque tiene que ver con este planteamiento, el Gobierno ha dicho que la manera como se va a garantizar y restablecer la autonomía de independencia de la rama judicial, es restableciendo la cooptación y entonces el planteamiento es, si ahora los magistrados se van a elegir entre ellos mismos de aprobarse la reforma a la justicia y entonces no va a haber peligro de que el Gobierno, interfiera y lo que puede estar diciendo Bejarano, respecto de que una reelección como esta generaría mucho más daño institucional, no se va a presentar.

Obviamente ese planteamiento es artificioso, e inexacto por una razón elemental; porque de aquí a cuando llegase a operar la reforma constitucional que apruebe la cooptación, ya se habría terminado ese proceso lento y perceptible que venimos presenciando de cómo cada día en las Cortes, llegan personas más cercanas al Gobierno. Entonces si en uno o dos años, ya se ha concretado ese proceso de

que las vacantes, pronto tendremos la elección de los Magistrados de la Corte Constitucional, las seis plazas que van a quedar libres; vamos a ver qué pasa en el Senado de la República al momento de elegir a esos nuevos magistrados, pero lo más seguro es que entonces allá también se manifieste el 81% ya no sé cuánto porcentaje de popularidad del Presidente y entonces ¿en qué va a quedar la cooptación?

La cooptación va a quedar en que esas personas, obviamente por su tendencia natural van a cooptar a otros de sus mismos grupos políticos y eso me parece que convertiría de nuevo las Cortes, en un club de privilegiados y compadrazgos que no apuntaría jamás a rescatar al país de la indolente justicia que padecemos los colombianos.

Yo reduzco a estos cuatro puntos mi intervención, en la invitación que se me hizo; se me indicó que enviara por correo electrónico las ideas que he dejado expuestas y que trajera un texto escrito en original y dos copias; como yo soy abogado litigante señora Presidenta y señores Parlamentarios, cumplo con esa advertencia y les hago entrega de esos tres textos. Muchas gracias y les ruego me excusen retirarme de la audiencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidenta. En primer lugar para pedirle al excelso jurista el doctor Ramiro Bejarano, coteráneo y amigo mío que no se retire, porque yo quiero hacer una muy breve intervención a propósito de lo que él ha dicho.

Pero dispéñeme treinta minutos antes de la intervención, para lo que todos aquí seguramente tenemos la obligación moral de decir a propósito de la tragedia de ayer.

Esta comisión solamente lo voy a mencionar, porque es esta la comisión la que tendrá que ocuparse de otro tema muy duro que también es un referendo, el tema de la cadena perpetua un tema muy difícil y solo abro este interrogante; el castigo, la política criminal, las decisiones legislativas, las decisiones judiciales, ¿vamos a tomarlas a través de mecanismos plebiscitarios, legislativos al calor de las pasiones?

Cierro ese interrogante, porque creo que en esta comisión, más que en cualquier otro recinto de los colombianos hoy necesitamos cabeza fría, frente al terrible dolor que nos causó el asesinato de este chiquito como tantos oprobios que se cometen con los niños, pero cabeza fría. Cierro el paréntesis Presidenta.

Yo de verdad doctor Bejarano, que lo leo a usted con fruición, porque usted escribe muy bien, me voy a quedar con sus columnas escritas y no con su intervención porque esperaba una mejor intervención en contra del referendo; usted ha empezado por cuestionar quién recogió las firmas, aquí lo que vamos a discutir es que si los colombianos tienen derecho a que se les pregunte o no se les pregunte; es decir, si la voz del pueblo merece ser oída o no, no sabemos qué diga el pueblo, el pueblo puede decir, puede

decir no, pueden oír; lo que vamos a decidir aquí en los próximos días es si el pueblo tiene derecho a que le preguntemos.

A mí no me preocupa quién recogió las firmas, nos dirán quién; pero hubo millones de colombianos que fueron a firmar espontáneamente, no sé cuántas veces me pidieron a mí la firma espontáneos y simpatizantes que querían apoyar la posibilidad de la seguridad democrática y solamente una doctor Franklin, pero firmé.

Me parece que permitir que se le presente al pueblo colombiano, determina tomar una decisión mucho más formal que de fondo; dice usted doctor Bejarano, que aquí en Colombia “La democracia está sustentada en las mayorías”; la democracia está sustentada en las mayorías en todas partes, en todas partes está sustentada en las mayorías, sino queremos que la democracia respete las mayorías doctor Bejarano, pues tenemos que proponer una forma de plutocracia; si además desconfiamos de esas mayorías porque usted dice es que la opinión no conoce lo que verdaderamente pasa, ignora la verdad, ignora la realidad, está manipulada por los medios; esos 70 u 80% de colombianos o esos cinco millones o no sé cuántos serán, que creen en Álvaro Uribe, están todos desinformados ignoran la realidad, son ignorantes las mayorías.

Ese es un camino peligroso para deslegitimar la democracia misma, y por supuesto un camino que implica avanzar hacia forma de plutocracia o de autocracia. Yo creo que las mayorías siguen siendo la regla y el respeto a las minorías también y el respeto a las minorías dijo el doctor Bejarano, implica por supuesto que sea una opción viable; claro no digamos el padre de la democracia moderna porque Maquiavelo por supuesto, usted sabe ya tiene unos cuantos años bajo tierra, sino digamos que algunos múltiples padres de la democracia verdaderamente contemporánea que la democracia como algunos niños tienen unos padres, pero yo voy a escoger uno que es Richard Working Liberal como usted, demócrata en los Estados Unidos no republicano y que dice él, que claro la democracia exige del gobernante apoyado por las mayorías el respeto a las minorías, pero exige de las minorías convertirse en opción viable; eso sí no podemos exigirselo al gobernante que Alvaro Uribe se haga responsable de que por ejemplo el Partido Liberal sea opción viable, esa es una responsabilidad política de cada partido que tiene que construirse así mismo como opción de poder para ofrecerse a los colombianos y que entonces democráticamente decidan primero, si dicen si o no y después decidan cuando haya que elegir el próximo Presidente, quien quiere que les gobierne.

Termino con eso Presidenta. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Secretario del Partido de la U:

Señora Presidenta, señores de la Mesa Directiva, miembros de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, señores participantes en esta audiencia, señoras y señores.

Yo tengo que comenzar por agradecer al doctor Ramiro Bejarano, el que haya tenido la idea y la iniciativa sé que se convocara esta audiencia pública porque es la manera cómo tenemos y tienen los ciudadanos del común de venir a expresarles a los miembros del Congreso lo que piensan en relación con los proyectos de ley que están sometidos a su consideración. No me mortifica, por el contrario me gusta y creo que quienes hemos sido formados en la escuela de la democracia estamos para eso, para oír razones, para debatir inclusive llegar a aceptar que estamos equivocados y pedir que se oigan también nuestras razones; bienvenidas las razones del doctor Bejarano, pero habrá que hacerle algunas precisiones, yo no puedo referir a todo lo que él dijo porque él fue una persona extensa, tocó muchos tópicos por ejemplo no puedo referirme a la opinión del doctor Bejarano, en relación con los medios de comunicación.

Tampoco creo que sea del caso referirme a lo que dijo el doctor Ramiro Bejarano, en relación con el proyecto de reforma constitucional de reformas a la justicia, en fin hay muchos temas que tocó; voy a tratar de circunscribirme a lo que yo considero a lo que en mi opinión es lo más esencial.

La primera reelección del Presidente, yo me he hecho una consideración en relación con el caso de la ex representante a la Cámara Yidis Medina, condenada por cohecho; el doctor Bejarano y los penalistas de aquí de esta comisión que los hay muy buenos saben que el cohecho necesita, requiere, exige para que se configure como delito por lo menos dos personas, una que ofrece y otra que recibe dádivas; una de ellas pues actuando como funcionario público, pero en este caso la Corte Suprema de Justicia según pude leer en su sentencia no convocó, no oyó a los señores Ministros que la señora Yidis Medina, involucró dentro del posible delito de cohecho; ¿por qué la Corte no los oyó? ¿Entonces los está oyendo otra instancia judicial?

Yo me remito a ella señora Presidenta, y señores de la Comisión Primera y a esa decisión que todavía no se ha tomado para entrar a discutir con el doctor Bejarano los temas de Yidis Medina y de la reelección; las sentencias de la Corte se acatan.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias Presidenta. Doctor Giraldo, yo fui el denunciante contra Yidis y Teodolindo, yo preciso exactamente la forma en que se cometió el hecho; e indico claramente entre otros al Ministro de Trabajo y Seguridad Social e indico cómo estaba negociando con Teodolindo en la oficina de Teodolindo; si lo que se considera es que el fuero para ser investigados por la Corte solo cobijaba a los parlamentarios, es obvio que la Corte tenía que separar las dos investigaciones es decir, eso es de competencia de la Fiscalía y esto de competencia mía doctor Giraldo.

Ahora, que si la Fiscalía se ha demorado en pronunciarse, por x o y razones, o por su excesiva dependencia del ejecutivo, no le quita a la denuncia que puse yo la veracidad, ni a la Corte la legalidad de sus actos.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Secretario del Partido de la U:

Gracias Presidenta. Yo no quería referirme a esto porque el tema no es un asunto de fondo que nos compete a nosotros, pero le hago esta presentación honorable Representante Navas, en el siguiente sentido, necesariamente el cohecho exige dos personas, el Ministro de la Protección Social pidió que se le oyera, pidió que se le hiciera un careo con Yidis Medina, no es suficiente la confesión según el código de procedimiento penal y según las normas de la veracidad jurídica y de la prueba; porque uno puede confesar muchas cosas por proteger a un hijo, por interés le dan plata y asume un crimen.

Entonces tiene que haber una confrontación con otros y si uno de los implicados en el posible cohecho, pide que lo oigan creo yo que lo deben oír, que es obligación oírlo creo yo; por lo menos para sustentar ante el resto de los colombianos que también tenemos derecho a mirar las sentencias de cualquier Juez de la República, la acatamos, que se cumplan cuando son definitivas, pero tenemos derecho a examinarlas porque estamos en una democracia y aquí no está libre del escrutinio de cualquier ciudadano ningún funcionario público, así pertenezca a la más Alta Corte.

Entonces es una duda que me ha surgido a mí en relación con este tema y que les pongo aquí; aunque repito este es un asunto que está bajo la consideración de la justicia y los jueces competentes dirán lo relacionado con las otras personas que han sido involucradas en este caso de la primera reelección y de lo que pudo haber dentro del trámite del respectivo acto legislativo.

En relación con el comité de promotores, yo voy a volver a leer la lista y en los formularios que se firmaron tanto para la inscripción del comité primera parte, recogimos doscientas sesenta mil firmas como en el segundo formulario, aquel que se recogieron más de cinco millones de firmas, no ya para apoyar la inscripción del comité de promotores sino para apoyar la iniciativa legislativa; en ese formulario están los nombres de los nueve miembros del comité promotor del referendo constitucional, por si fuera poco están sus células de ciudadanía, además cumpliendo con un requisito que es de ley, están sus direcciones, sus teléfonos y sus ciudades en donde tienen su respectivo domicilio.

Son la señora Cecilia Paz de Mosquera, la doctora Myriam Donato de Montoya, la doctora Doris Angel, Juan David Angel, Ediel Saavedra, Gustavo Dager, Davir Salazar, Alvaro Velásquez y Luis Guillermo Giraldo.

Que yo sepa ninguno es contratista del Estado y aunque lo fuera y si lo es, lo puede averiguar el doctor Bejarano, cualquier colombiano puede hacer las indagaciones del caso; pero señora Presidenta, y demás miembros de esta comisión, yo los invito a que averigüen las vidas de estas personas, si son contratistas actuales del Estado o no, aclarando que si lo fuesen que a mí no me consta que lo sean, nadie puede cercenarle el ejercicio de un derecho a la participación

democrática que prácticamente está consagrado por los artículos 1º, 2º, 3º, 95, 40 y el artículo 378 de la Constitución Política de Colombia.

En cuanto a los temas de la financiación de la recolección de las firmas, nosotros fuimos escrupulosos y nos sometimos a las leyes y a las reglamentaciones del Consejo Nacional Electoral, presentamos un informe de acuerdo con el formato establecido por las mismas autoridades electorales, eso está en el Consejo Nacional Electoral que tiene a su disposición todos los soportes contables, fuimos cuidadosísimos, le dijimos al Banco donde manejábamos la cuenta cualquier consignación nos revisa que la persona no vaya a estar en la lista Clinton o en la lista OFA; eso ojalá lo revisara la Fiscalía General de la Nación que es la que más información tiene en relación con todos los ciudadanos que puedan estar involucrados en cualquier caso de dineros ilícitos de cualquier proveniencia.

En relación con el Partido de la U, honorable Representantes, señora Presidenta, quiero decirles que como los partidos estamos sometidos al escrutinio permanente del Consejo Nacional Electoral; allá nos mandan auditores de firmas privadas registradas ante el Consejo Nacional Electoral para que examinen todas las cuentas del Partido, les abrimos los libros, revisan, piden informaciones, piden aclaraciones; estamos dispuestos a dárselas como se las hemos dado, lo que pasa es que puede haber intereses en sembrar mantos de duda y nosotros si decimos, cumplimos la ley, estamos listos a contestar, aquí tienen todas las autoridades competentes, toda la información y si quieren más con mucho gusto estamos dispuestos a dársela.

El segundo punto del doctor Bejarano, es la regla de oro de la democracia; lástima que él se fue, porque está incurriendo en una imprecisión cuando cita la exposición de motivos que la redactó este modesto servidor de ustedes que quiso hacerla lo más breve, con el objeto de que los que las leyeron o mejor dicho que se sintieran incitados a leerla el mayor número de ciudadanos que estuvieran dispuestos a firmar o no firmar el formulario de apoyo al proyecto de ley que convoca un referendo.

No se dice ahí, léanlo honorables Representantes; que la reelección es indefinida; si se trajo a cuento el tema de los regímenes parlamentarios, era para hacer referencia a una objeción o alguna observación que se hacía en el sentido de que la reelección por un tercer período.

Presidenta:

Doctor Luis Guillermo; lo interrumpo para hacer un minuto de silencio por la muerte del niño Santiago Lozano.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Secretario del Partido de la U:

Si señora Presidenta. iba en el caso de la regla de oro a la que aludió el doctor Ramiro Bejarano, quien yo tengo en persona de altas calidades intelectuales, profesionales y políticas y que tiene una capacidad de análisis bastante profunda, muy informado.

El hizo una presentación aquí haciendo algunas impresiones en relación con el texto que acompaña el proyecto como su exposición de motivos; nunca se dice ahí que se busque la reelección indefinida; lo que se quería era, repito, contestar la observación de algunos, en el sentido de que la reelección no es un tema de la democracia.

Y se fue hasta más allá; es cierto, los regímenes presidenciales son distintos a los regímenes parlamentarios, pero ambos tienen una característica, son democráticos; a nadie se le ocurriría decir que Inglaterra no es un país democrático porque tiene un sistema parlamentario; mi argumentación en ese caso, iba dirigida a que la reelección indefinida, no es algo que contradiga la democracia en el sistema inglés, en el sistema español, en el sistema alemán, en el sistema italiano; quien gana las elecciones para parlamento, el jefe del partido quien gana las elecciones para parlamento es jefe de gobierno y lo es hasta que gana las elecciones; lo que exige la democracia como esencial, es que haya elecciones libres y periódicas de acuerdo con lo previamente establecido en el ordenamiento jurídico y nosotros no estamos violando esa exigencia de la democracia de todos los tiempos.

Y en relación con el texto, pues sí; ese texto fue redactado con la colaboración de exmagistrados de la Corte Constitucional y lo que se nos dijo era la palabra ejercer, que se usa, quien haya ejercido la presidencia, implica simplemente que uno está un día y ya ejerció; pero si quiere haber mayor precisión, pues que haya mayor precisión y no nos oponemos; y yo no he dicho nunca que yo modifiqué el texto; quien modifica el texto es el Congreso; es más, el doctor Bejarano dio a entender que era un texto intangible; no, todo lo contrario.

Yo me voy a permitir leer el artículo 2° y el artículo 15 de la Ley 134 de 1994, Ley Estatutaria de los mecanismos de participación ciudadana; el artículo 2°, dice: INICIATIVA POPULAR LEGISLATIVA Y NORMATIVA ANTE LAS CORPORACIONES PUBLICAS. La iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto Legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales, y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan; ojo aquí la parte final del artículo 2° de la ley; según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente; repito, **para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente;** como si fuera poco, llueve sobre mojado la Ley 134, cuando en su artículo 15, dice: EFFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción de iniciativas populares legislativas y normativas ante la Registraduría del Estado Civil correspondiente, no impide que la respectiva corporación pública decida

sobre tales materias en el mismo sentido o en sentido distinto al de la iniciativa popular legislativa y normativa. Si así lo hiciere, deberá indicar expresamente si su decisión concuerda o contradice la iniciativa, así como los motivos que tuvo para ello; repito, no impide que la respectiva corporación pública decida sobre tales materias en el mismo sentido o en sentido distinto al de la iniciativa popular legislativa y normativa.

Bueno, si el doctor Ramiro Bejarano o algunos tienen dudas, eso se puede obviar; pero es que el texto que está ahí, que puede ser mejorado, lo mejora, lo cambia, lo niega, lo aprueba el Congreso de la República, dice quien haya ejercido la Presidencia de la República por dos períodos constitucionales, podrá ser ejercido para otro período. Yo llamo la atención honorables Representantes, de que al idioma no se le puede retorcer el pescuezo, de tal manera que hacerle decir lo que no quiso decir el que lo escribí y que lo hizo y lo dijo con absoluta claridad; eso pues sí lo puede hacer uno porque está a lo mejor mirando obsesionado por ciertos temas y el doctor Ramiro Bejarano, a quien le debemos el Representante Roy Barreras y yo, pues a veces es muy temático con esto del primer mandatario, pero es que nosotros pusimos, podrá ser elegido para otro período; pusimos singular, no pusimos plural y yo creo que cualquiera que interprete si nos dice es otro, es otro; otro no es otros; otro no es indefinido; otro es uno.

El idioma español es muy inteligente; se ha decantado durante siglos y nos dice cuando es uno, cuando es dos, cuando es varios, cuando es singular, cuando es plural.

Y el último tema del doctor Bejarano, ¿qué pasaría, qué quedaría constitucionalmente del país de aplicarse la reelección?; yo, pues hice mi tarea también señora Presidenta; yo no iba a referirme a estos puntos pero es obvio que debo hacer algunas referencias a lo que yo considero más importante de la intervención del doctor Bejarano; traje mi texto; voy a leerlo, ojalá no le tome mucho tiempo a la Comisión y a los presentes, cuya venía solicito y dice así señora Presidenta; agradezco la invitación que se me formula para participar en la Audiencia Pública que esa Comisión ha convocado para este miércoles 1° de octubre, con el fin de escuchar los distintos puntos de vista sobre el Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional.* Aunque son múltiples los aspectos que se podrían abordar en relación con este tema, séame permitido abocar solo dos a saber:

1. El de la importancia de incluir el tema de la continuidad en el debate electoral colombiano.
2. El del liderazgo en la actual circunstancia de Colombia y del mundo.

Primero, Tema de continuidad. En todas las campañas electorales y recalco la expresión "todas", para escoger el gobierno, en las democracias actuales está presente como uno de los primordiales, el tema de la continuidad o el cambio; esa es la propuesta básica. Quienes estén con el gobierno en funciones, insistirán en los logros del mismo y sus opositores recabarán

en lo contrario; o sea en sus fallas, equivocaciones o faltantes, exponiendo propuestas que consideran más aptas para responder a las aspiraciones de la opinión y por ende de los votantes; se trata de un asunto con influencia decisoria en la votación en uno o en otro sentido.

En Colombia tuvimos en muchas jornadas electorales, un faltante de suma importancia; no se mencionaba la posibilidad de la continuidad, por razones que no es del caso tratar aquí; parecía que las políticas de los cuatro años anteriores, no convencían al electorado y había que presentarle otras alternativas diferentes.

No es bueno que en un país, cuyo tiempo se cuenta en términos mucho más amplios, que desde cada ciudadano que lo integra; que en un país que no se logre convencer a la opinión mayoritaria de la conveniencia de continuar con unas políticas, con unos programas, con unas iniciativas. Con mayor razón cuando se trate de una nación como la colombiana, que sufre unos males de tanta gravedad y que se remontan a un buen trecho del inmediato pasado.

Todo gran proyecto en una nación, ha requerido de continuidad y no solo de las políticas, sino también de los hombres frente de tales proyectos. El rescate de la continuidad dentro del proceso electoral colombiano, es ya por sí solo, un gran avance en nuestra controversia democrática civilizada.

Continuidad o cambio; es el asunto que debe dejarse al pueblo colombiano en sus decisiones o próximos debates presidenciales. Los regímenes parlamentarios, cierto que en ellos con algunos contenidos diferentes a nuestro sistema presidencial, son ejemplo de democracia y permiten al mismo tiempo la reelección indefinida; y aunque este último no es nuestra intención con este proyecto, lo que se quiere resaltar es que no es de la esencia del sistema democrático en sí, prohibir la reelección ya indefinida, ya por unos períodos, ya por dos o más; lo que sí no es democrático, es que si la voluntad mayoritaria de la continuidad, no se le permita a la ciudadanía expresar ese querer mediante el ejercicio del voto, máximo instrumento de cualquier democracia.

En nuestro caso concreto, quienes estamos por el bocinar de la reelección, estamos ante dos desafíos: el de conseguir una participación del 25% del censo electoral en el referendo y ello con la mitad más uno de los participantes votando por el sí, y el de la reelección en el 2010. No se puede pedir mayor expresión de voluntad de un pueblo, en un momento determinado.

Algunos, muchos han hablado de la desventaja de los competidores del Presidente en funciones cuando hay reelección. Permítanme que muestre otra feseta de la cuestión; quien haya ejercido el cargo de Presidente de la República y se presente para un nuevo período, estará sometido a un triple escrutinio; el de lo que ha hecho o no ha hecho; el de sus propuestas dentro del marco de la continuidad y el de su capacidad para llevarlas a cabo; en cambio sus competidores podrán hacer las propuestas que consideren del caso, con un más amplio margen, pues en buena parte su

sola palabra avala su capacidad para llevarlas a cabo y no tendrán que atender al escrutinio de lo que han hecho o han dejado de hacer.

Colombia supero el fantasma de la no reelección en el 2006, haciendo referencia a un Presidente Norteamericano que buscaba su reelección; cada ciudadano y cada ciudadana en Colombia, podrá preguntarse si la reelección en el 2006, fue buena o no; si ya superamos los aciagos días en que el cambio en una fecha electoral diera pie a tristes violencias; si hemos avanzado en madurez democrática, en garantías; en fin, en lo que hacen las democracias avanzadas, o sea permitir este tipo de reelección; la experiencia del 2006, por lo menos a mí, me permite contestar afirmativamente.

Segundo, tema de liderazgo. En el mundo actual, aún en los países más avanzados se reconoce el déficit de liderazgo; en lo político, en lo religioso, en lo empresarial. Ahí los miles y millones de dólares que gastan o invierten las compañías en esos países para investigar sobre el liderazgo, para preparar sus directivos y empleados y para incorporar los preceptos, los consejos y los conceptos pertinentes a su organización; es un lugar común decir, que el liderazgo hace la diferencia; el experto en este tema John Macbel, afirma que su capacidad de liderazgo marca el tope al que pueden llegar las personas y también los países y las organizaciones y las empresas privadas, añadimos nosotros, que si hay un buen líder en la Presidencia sin rebajar a los demás posibles aspirantes, se le permita al pueblo decir si ese tipo de liderazgo en nuestro caso democrático y además respetuoso del Estado de Derecho, le ha señalado al país un nivel de altura suficiente como para sentirse con la intención de que continúe.

Por ello, por lo dicho inmediatamente antes, no caigo en el terreno de la modestia, si repito aquí lo que me dijo un taxista en Cartagena cuando por alguna emisora alguien decía que esto del referendo era algo que se propiciaba para satisfacer las ansias del poder del Presidente; el taxista afirmó: más lo necesitamos a él, que él a nosotros; y es verdad; en ciertas encrucijadas, más necesitan los seguidores a un buen líder, que este a unos necesitados seguidores.

Ninguna empresa, me asegura otra persona, cambia su gerente cuando le está generando buenos resultados y lo está sacando de una crisis difícil y casi mortal.

Tan tremendo es este tópico de liderazgo en especial cuando se refiere al término político, que toma algunas consideraciones y casos de un libro del mexicano Gerardo Laveaga, titulado "Hombres de Gobierno", y que son pertinentes así: Que los grandes hombres de Estado, prefirieron la grandeza de su comunidad, así pusieran en peligro la salvación de sus almas. Que Presidentes como Jefferson, Lincoln, los Roosevelt, Wilson, que le dieron más poder a su cargo, son considerados en la perspectiva histórica, como muy positivos aportantes al progreso de su país, al contrario de los Presidentes débiles en poder como Buchanan, Grant, Harding, que no hicieron mayores aportes a su comunidad; Huntington. Estadistas como los primeros en el mundo, consiguieron mayores

grados de cohesión y convivencia en sus sociedades; que los verdaderos hombres de gobierno “sabían que en una comunidad donde no hay orden, la ley del más fuerte acaba cayendo en la autocompasión, cualquier forma de ecuación social”.

Existe el Panegírico de Trajano, escrito por Plinio El joven; pues se trata “De un ciudadano, no ya de un amo, sino de un padre y lo que más le ennoblece y exalta, es que él mismo se considera uno más entre nosotros y se acuerda tanto de que es un hombre, como de que está para gobernar a los hombres”; que Enrique II, de Inglaterra, pregonó que los fines de un gobernante, podían ser múltiples; pero que lo que justificaba su poder, era su aporte para imponer un orden y dotar de apropiados niveles de seguridad a sus gobernados.

O refiriéndose a Franklin Delano Roosevelt, se predica que estaba siempre en movimiento y actividad; que necesitaba la sensación de estar cambiando su entorno y que “no perdía oportunidad para hacerlo, y por donde pasaba se sentía obligado a mejorar el lugar”.

Y cita Max Weber, “La ética cósmica nos ordena no resistir al mal con la fuerza, pero para el político lo que tiene validez es el mandato opuesto: has de resistir al mal con la fuerza, pues de lo contrario te haces responsable de su triunfo”.

Considero que la reelección deberá operar para el 2010; los liderazgos no pueden dejar de ejercerse sobre todo en coyunturas como la nuestra; repito, ningún ejército cambia a su general en el momento en que está ganando la batalla o menos le dice que espere cuatro años para volver luego al comando y a la lucha.

Claro que aquí hoy, todavía hay muchos y muy delicado problemas; continuemos; lo consignaba Colón, en su cuaderno de almirante; cuando no obstante las incomprendiones y los motivos y las presiones de la marinería, para que diera marcha atrás, a unas cuantas leguas de la nueva tierra deseada, Colón escribía: “A pesar de las dificultades, aún continuamos navegando”.

Señora Presidenta, señores miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la comisión, muchas gracias por haberme escuchado.

Presidenta:

Secretaría, continúe con la lista de inscritos por favor.

Secretaría:

Señor Presidenta; de los invitados, no hay nadie más en el recinto, entonces seguimos con la lista de inscritos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Un ciudadano se acercó a la Secretaría esta mañana para solicitar que si lo inscribían; al señor Secretario, lo escuché que aquí lo colocaba en consideración; el ciudadano está acá presente, para que tenga la gentileza, si usted lo permite, se le dé la oportunidad porque me parece que en esta audiencia, la esencia primordial son los ciudadanos.

Presidenta:

Sí doctor Soto; después de que participen los que ya estén inscritos, se le va a dar el uso de la palabra al ciudadano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Florez:

Gracias señora Presidente. Es que quería aprovechar la maravillosa oportunidad de tener aquí presente al doctor Luis Guillermo Giraldo, pues primero para contarle que en compañía de mis colegas de la bancada liberal y también de los colegas del polo, queríamos citarlo a usted en virtud del artículo 137, constitucional, para que nos absolviera una serie de dudas en torno a la financiación del proceso de recolección de firmas.

El doctor Pedrito Pereira, nos sorprendió ese día, solicitando la votación nominal y nos derrotaron y esa proposición fue archivada y nos perdimos de haber hecho un debate que además de clarificar nuestras dudas frente a este tema particular, habría servido también para clarificar el alcance normativo en materia de topes de financiación de los procesos de recolección de firmas.

Pero yo la verdad no quiero perder la oportunidad de tenerlo a usted aquí y hacerle la siguiente pregunta; y parto por decirle que no tengo duda de las personas que aparecen como contribuyentes a la financiación de ese proceso de recolección de firmas; pero sí nos surge una duda muy grande entorno a aquellos dineros que usted dice, surgieron de un crédito, de un empréstito; ese empréstito si la memoria no me falla, desafortunadamente no tengo aquí a la mano los documentos que teníamos preparados para ese debate; pero si la memoria no me falla, usted afirmó que ese crédito superaba o estaba muy cerca de los mil novecientos millones de pesos.

Si uno lee mil novecientos tres millones de pesos; si uno lee con detenimiento las normas vigentes para esos efectos, en particular una resolución que se expidió a principios de este año por el Consejo Nacional Electoral, dice claramente que el techo de los procesos de recolección de firmas, es el mismo techo de las campañas nacionales, es decir, algo más de trescientos millones de pesos que es del techo de las campañas para Senado de la República. Y en esa resolución, se afirma también que es la Resolución 0067 de 2008, que solamente podrán de manera individual contribuir hasta un 10% del techo de las campañas nacionales, las personas naturales o jurídicas que quieran hacer los aportes para financiar los procesos de recolección de firmas.

Supone uno entonces, que cada uno de los individuos o de las personas naturales, no podrán aportar más de tres millones trescientos mil pesos; si esos mil novecientos dos millones, son producto de un crédito, en sana lógica tendría uno que pensar que algo más de quinientas personas naturales o jurídicas individualmente, adquirieron créditos no mayores a tres millones trescientos mil pesos. o si fue el señor Luis Guillermo Giraldo el que adquirió ese crédito de más de mil novecientos millones, el sujeto que adquiere el crédito, es decir quien está endeudándose

con el sistema financiero para a través de ese crédito, hacer el aporte, es finalmente quien contribuye; en sana lógica uno tiene que entenderlo así.

Yo no puedo decir que entonces el BBVA, le presta a Guillermo Rivera mil novecientos tres millones de pesos y entonces reporto al BBVA, como el aportante de esos mil novecientos tres millones de pesos; es Guillermo Rivera quien los aporta; que yo los haya conseguido vía crédito, es un asunto distinto, que yo lo resuelvo con el sistema financiero, pero no es la persona jurídica del sistema financiero la que aparece como contribuyente de ese proceso de recolección de firmas.

Entonces la pregunta es obvia doctor Giraldo, si es usted quien adquirió el crédito, usted estaría violando el techo que la Resolución 067 de este año, expedida por el Consejo Nacional Electoral, establece como límite para los aportes individuales; si no es usted solo sino varias personas, ninguno de esos créditos podría a nuestro modo de ver y a nuestra manera de entender el alcance de esta resolución, ninguna de esas personas podría haber adquirido créditos por más de tres millones trescientos mil pesos para aportar a ese proceso de recolección de firmas.

A mí me parece que absolver esa duda es fundamental; no porque queramos desconocer la legitimidad de un proceso de iniciativa ciudadana que está acaparado por la legislación colombiana en el desarrollo de nuestra Constitución Política, sino porque este tipo de inquietudes y de dudas, tienen muchísimo que ver con la manera en que se está adelantando este proceso en referencia y en relación a nuestro ordenamiento jurídico.

Yo no vería con buenos ojos; me parece que sería una terrible lección para la democracia colombiana, que un proceso de iniciativa ciudadana como este de recolección de firmas, empiece por violentar los topes que para esos efectos tiene prevista nuestra legislación.

Yo le hice la consulta al señor Registrador; el señor Registrador me lo remitió al Consejo Nacional Electoral y el Presidente del Consejo Nacional Electoral a su vez me lo contestó, palabras más, palabras menos diciéndome que ese asunto estaba pendiente de una decisión de sala, que hasta donde entiendo aún no ha sido resuelto.

Pero yo sí quisiera saber, no para que usted nos defina si es legal o no, porque usted no es quien debe definirlo, pero sí quisiera saber si esos mil novecientos tres millones que usted dice, provienen de un crédito; los asumió una sola persona o son varias personas; y quiénes son esas personas y qué montos fueron los que se adquirieron vía crédito dependiendo de las personas o de la persona que los adquirió. Muchas gracias señor Presidente.

Presidenta:

A mí me gustaría y quiero proponerle a la comisión, hay una lista bastante larga de inscritos; yo creo que el tema que plantea el doctor Rivera, pudiera citarse a un debate como él lo dijo, para que se den las explicaciones.

Pero escuchemos entonces al doctor Giraldo; le demos unos minutos para que conteste.

La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

El objeto de estas audiencias, tiene como propósito, primero que la comisión escuche la opinión de personas distintas que no tienen asiento en esta comisión para enriquecer y para poder escuchar las diferentes opiniones, conceptos que hay sobre los temas de debate o en discusión.

Yo le voy a solicitar a usted el favor, que permita que todas las personas inscritas que no son parlamentarios, intervengan a efecto de que podamos nosotros realmente escucharlos porque el debate sobre el referendo se va a dar en su momento cuando entre la comisión a la respectiva discusión y no anticiparnos a él.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Secretario del Partido de la U:

Como moción de orden, es que si usted quiere que conteste acá una de las observaciones a penas se vayan presentando o yo las anote y al final les conteste todas.

Presidente:

Me parece que al final puede ser. Entonces Secretario, quién sigue en el orden de inscritos; el doctor Armando Novoa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Armando Novoa – Director del Centro de Estudios Constitucionales:

Gracias señor Presidente; señores de la Mesa Directiva, señores congresistas, auditor y público en general.

Para reiterar una vez más, dado que en el transcurso de este año, ya hemos tenido oportunidad de concurrir a varias audiencias públicas que han sido convocadas por esta misma Comisión, que intervenga en mi condición de director del Centro de Estudios Constitucionales, entidad que se constituyó en el año de 1995, con varias de las personas que elaboraron la Constitución de 1991, con el objetivo de promover su desarrollo; estimular su seguimiento, su análisis crítico, pero por supuesto con el fundamento de lograr que la ciudadanía se apropie de los contenidos esenciales y básicos de la Constitución de 1991.

Debo decir en primer lugar que la Constitución del 91, consagró como uno de sus principios esenciales de ordenamiento del Estado, el de la democracia participativa; y esta democracia participativa tal como lo establece la Constitución, se expresa a través de los distintos mecanismos de participación que establece el artículo 103 y siguiente del propio texto constitucional.

Por supuesto la Constitución consagra también una serie de dispositivos para lograr la armonización de la expresión directa del pueblo en los eventos en los cuales ha sido convocado para que se pronuncien en torno a reformas constitucionales o de leyes; pero ese pronunciamiento tiene que hacerlo

en los términos que la propia Constitución lo señala. Quiero destacar este argumento porque he oído con cierta reiteración, decir que basta que el proceso de convocatoria al pueblo para que apruebe una ley que lo convoca entorno a una materia como la que aquí es objeto de análisis, basta un pronunciamiento de las mayorías.

Digamos que en nuestro ordenamiento constitucional, una lectura de esa naturaleza es demasiado simplista no solamente porque eso no es lo que dice la Constitución, sino porque la Corte Constitucional ha señalado que el pronunciamiento de esas mayorías tiene que hacerse en los estrictos términos que establece la Constitución para definir asuntos que puedan caber dentro de las competencias a las cuales se les convoca al pueblo y siempre y cuando surta los trámites y los procedimientos que la misma Constitución prevé.

Significa lo anterior, que no es posible a nuestra manera de ver, que se convoque al pueblo a un referéndum para modificar la estructura esencial del Estado Social de Derecho por ejemplo; ese pronunciamiento fue hecho por la Corte Constitucional al momento de examinar el contenido y el alcance del proyecto mediante el cual fue convocado el pueblo colombiano para el referéndum que se llevó a cabo en el año 2004. Significa eso entonces que no siempre que se convoca al pueblo, esa convocatoria está llamada a surtir efectos constitucionales, porque en el Estado de Derecho, y ese es el sentido entiendo de la argumentación del doctor Ramiro Bejarano, en el Estado de Derecho, las mayorías no lo pueden todo; por supuesto las mayorías son indispensables en la conformación del poder político, pero esas mayorías tienen que ser convocadas en los términos que la misma Constitución lo establece y para pronunciarse sobre aspectos que no signifiquen la desnaturalización de la esencia misma del ordenamiento constitucional.

La Corte Constitucional sobre este tema ha señalado por ejemplo, que el pueblo durante un referéndum, no puede sustituir la Constitución; porque si esa es la pretensión de la convocatoria a una consulta de esta naturaleza, tendría que hacerse a través de otro mecanismo; por ejemplo, el mecanismo de la Asamblea Nacional Constituyente; y entonces en ese orden de ideas, la Corte Constitucional señaló en su momento, que si se quisiera eventualmente alterar los pilares básicos del Estado Social de Derecho, bien puede el Congreso de la República, por la vía que la propia Constitución establece, convocar una asamblea constituyente; pero si se convoca al pueblo para modificar la estructura esencial de la Constitución por la vía del referéndum, el Congreso en su función de guardián político, de ese orden institucional, tendría la competencia para solicitar o para disponer el archivo de una iniciativa de esa naturaleza.

Esa es la manera en que en nuestro texto constitucional, se dispone la armonización de los principios de la democracia participativa y la democracia de representación.

Dicho esto señora Presidenta, quiero hacer algunas referencias muy puntuales al contenido de la iniciativa que está siendo sometida a consideración del honorable Congreso de la República.

En primer lugar, observo que el texto adolece en su redacción, de unos vacíos que a mi manera de ver, podrían conducir a que la consulta del constituyente primario, fuese una consulta inocua, por cuanto que ella no tendría un efecto útil sobre el ordenamiento institucional.

Todos sabemos que en el orden constitucional, las normas hay que interpretarlas en un sentido útil, es decir, en el sentido que produzcan algún efecto jurídico; pero esa interpretación en aras de que la norma aprobada produzca un efecto útil, no puede conducir a que el Congreso modifique por ejemplo el contenido esencial de la iniciativa popular que se somete a su consideración.

Digo esto señora Presidenta, y honorables Representantes de la Comisión Primera, porque el artículo 1º del texto, como se puede apreciar de su lectura literal, establece que lo que se le va a preguntar al constituyente es si está de acuerdo con quien haya ejercido la Presidencia de la República en dos períodos constitucionales, podrá ser elegido para otro período.

La expresión que utiliza esa propuesta de artículo, es muy precisa; el giro que esta ahí consignado es que quien tiene la capacidad de ser aprobada esta disposición para aspirar a un tercer período, es quien haya ejercido dos períodos anteriores; la norma no dice que quien tiene la capacidad para aspirar a un tercer período es quien haya sido elegido en dos períodos anteriores, lo que significa que de acuerdo al texto de la norma, se establece una diferencia muy puntual entre quien aspira en virtud del hecho de que ha sido elegido y quien pueda aspirar en virtud de quien lo hace en su carácter de haberse elegido en dos períodos anteriores.

Si ustedes llegaran a aprobar el texto en los términos en que ahí se contempla, esa norma no se podría aplicar de manera inmediata; porque si la norma está destinada a permitir la reelección del Presidente Álvaro Uribe Vélez, resulta que al momento en que se le convoque al pueblo para que se pronuncie sobre el contenido del texto, el señor Presidente, no ha terminado de ejercer el segundo período para el cual fue elegido y por consiguiente, de aprobarse la norma, la misma no tendría aplicación al efecto de permitir una tercera reelección del mandatario presidencial que ejerce sus funciones en la actualidad.

Siguiendo con este mismo escenario, tendríamos entonces lo siguiente; tendríamos que al momento que se desarrolle la campaña, la aplicación de la norma sería totalmente incierta y yo creo francamente, sincerándonos en este debate doctor Giraldo, que usted no está liderando este proceso para que se reforme la Constitución que beneficia a un hipotético candidato presidencial, que en un tiempo indeterminado logre ser reelegido por tercera vez; usted está liderando esta iniciativa en función de permitir que el Presidente de la República sea reelegido en el 2010, y así lo ha entendido el Presidente actual, quien en un

discurso en una universidad de Bogotá, señaló que si el proyecto del referéndum es obstáculo para que el Congreso se ocupe de la reforma a la justicia y la reforma política, él no tendría ningún obstáculo de pedirle a esta corporación que estudiara seriamente la posibilidad de que se examinara un Acto Legislativo que permitiera la reelección para el 2014, no para el 2010, de manera que el destinatario de la norma es concreto.

Entercer lugar pregunto, ¿tiene esta honorable corporación competencia constitucional para modificar un texto de iniciativa popular destinado a cambiar una norma contenida en la Constitución?

Bueno, yo quisiera, para responder a esa pregunta doctor Giraldo, seguramente usted ha estudiado esos textos con más detenimiento que nosotros, referirme a lo que ha señalado la Corte Constitucional y lo que señaló en su momento; ha dicho que cuando un proyecto de referéndum es de iniciativa popular, el Congreso tiene competencia para hacer modificaciones que no cambien la estructura esencial de la iniciativa popular. La pregunta es la siguiente, ¿es un cambio estructural en la iniciativa decir que se permitirá la reelección de un Presidente elegido por dos veces, a decir que se cambie esa norma para permitir la reelección de una persona que ha ejercido por dos veces?; yo creo sin duda, porque en el ordenamiento jurídico colombiano, elegido es distinto que ejercido; y creo que el Congreso de la República, no tiene esa competencia para ir a las honduras de aclarar un texto que desde su principio quedó mal redactado; y si la norma fue mal redactada señora Presidenta, lo que tiene que hacer esta honorable corporación, es lo que ha hecho en otros casos, porque no siempre las iniciativas populares amarran la voluntad del constituyente delegado; el constituyente delegado ha ordenado el archivo de otras iniciativas de origen popular.

Voy a poner un ejemplo doctor Franklin Legro, una iniciativa en la que entiendo usted participó directamente, el Proyecto de Estatuto de Trabajo que ni siquiera fue objeto de ponencia en las comisiones constitucionales del Congreso.

Entonces, guardadas las proporciones señores congresistas, invito a una reflexión en relación al tema que estoy planteando porque sin duda, si la Corte Constitucional hace un examen juicioso de esa materia, puede el país verse avocado a un fracaso en el esfuerzo institucional que va a adelantar el Congreso en esta legislatura para pronunciarse sobre este proyecto de iniciativa popular.

Termino mi intervención señalando lo siguiente; nosotros en el Centro de Estudios Constitucionales Plural, creemos que la aprobación de este referendo en los términos en que está contemplado, equivale a la muerte de la Constitución de 1991, es decir a su sustitución integral.

De ser aprobado este referéndum, estaríamos recordando aquellas épocas en donde un primer mandatario salió en el siglo XIX, a un balcón republicano a declarar la muerte de la Constitución de 1863; aprobado este proyecto por el Congreso, tendríamos que decir los colombianos, la Cons-

titución de 1991, ha muerto. Y el problema no es la muerte de la Constitución; no es la derogatoria de un texto formal, es que un proyecto de país, un proyecto de democracia que se sustentaba en la idea de la alternación; de la separación de los poderes; del respeto a las minorías políticas; del respeto a la independencia de las Ramas del Poder Público, también habrá desaparecido y estaremos entonces en un orden político radicalmente diferente del que tuvimos hasta la época vigente que nos colocará en una situación parecida al de la regeneración unista de fines del siglo XIX.

Esa es la invitación que nosotros queremos hacerles señores Congresistas; aquí ustedes no están votando cualquier norma; están votando por el fenecimiento de la Constitución del 91, que de ser aprobado en los términos que está, se haría sin que hubiese, porque en la exposición de motivos no está planteada una fórmula de sustentación doctrinaria que nos permita tener argumentos sólidos para acompañar esta iniciativa. Si el Presidente y aquí va mi último argumento de razón política, de conveniencia política; ustedes dicen que quieren la reelección porque asegura la continuidad de las políticas; de ¿cuáles políticas?, de la política de seguridad democrática, pues bien; nosotros podemos acompañarlos en la idea de que esa política ha sido exitosa en el país; de que con esa política se logró debilitar, si no acabara la guerrilla de las FARC; de que esa política rindió sus frutos; de que las FARC no tienen capacidad de recuperación, porque la política de seguridad democrática, fue exitosa; si ello es así señores Representantes, lo que el país tiene que pensar es en darle la vuelta a la seguridad democrática y alistarse para un nuevo escenario para el cual a mi modesto entender, el actual Presidente de la República no tiene la contextura conceptual para ponerlo en vigencia mediante una agencia de Gobierno; el Presidente hizo bien su tarea, como lo dijo recientemente el ex Congresista Luis Eladio Pérez; el Presidente le rindió sus frutos a Colombia; querer prorrogar esa política de derrota de la guerrilla cuando hay unos temas urgentes en la agenda nacional, es querer no voltear la página de la historia y entender que el país tiene que abocar unas nuevas agendas de necesidades urgentes de la sociedad colombiana.

Por esas dos razones señores Congresistas, por razones de orden constitucional, porque esto implicaría la destrucción de la Constitución del 91, y porque la reelección del Presidente sería, ahí sí, un mantenimiento agónico de un régimen que ganó la guerra en un período en donde no tendrá con quien confrontarse, porque la guerrilla de las FARC, para ese período ya sería una especie de molino de papel que no tiene ninguna capacidad de perturbación del orden público en el país. El país reclama una agenda política diferente; no cometan el error de modificar la Constitución para poner a nuestra sociedad en una hecatombe institucional. Muchas gracias.

Presidenta:

Secretario, por favor infórmenos quién continúa en la lista de inscritos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:

Señora Presidenta; tenía interés en escuchar a todas las personas que están inscritas, pero tenemos una reunión los ponentes de la Reforma Política para revisar el texto definitivo y está convocada precisamente para las 12:30.

Entonces nos vamos a retirar los compañeros ponentes; de tal manera que queremos presentar la excusa. Muchas gracias.

Secretario, doctor Emiliano Rivera Bravo:

Presidenta, están inscritos los siguientes ciudadanos: Alejandra Barrios Cabrera, ¿se encuentra?, no se encuentra; Martín Nicolás Montoya Céspedes, no se encuentra; Juan Gabriel Navarrete Montoya, no se encuentra; Gabriel Bustamante, no se encuentra Presidenta; Catalina Hoyos, no se encuentra; Myriam Donato de Montoya; Carlos Alberto Jaramillo; William Gómez Castedo.

Presidenta, se encuentra el ciudadano William Gómez, puede usted darle el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Presidenta, que por favor en vista del agotamiento del quórum y de las personas que vienen acá, por lo menos le coloquemos el tiempo de las intervenciones y para pedirle a su Señoría que de igual manera el doctor Germán Calderón España, en las horas de la mañana, se remitió a su Secretaría para solicitar que se pusiera en consideración la posibilidad de intervenir en esta audiencia.

Yo le propongo a su señoría Presidenta, de que se le dé la oportunidad.

Presidente:

Será tenido en cuenta su petición doctor Soto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor William Gómez Castedo.

Muy buenas tardes a los honorables Representantes. Mi nombre es William Gómez Castedo, soy codirector de una veeduría ciudadana para la vigilancia de la iniciativa popular para la reelección Presidencial 2010-2014.

Mi intervención es muy corta y es sencillamente dejar unos puntos claros; nosotros estamos en el ejercicio para velar por la vigilancia de la gestión de la autoridad legislativa Cámara y Senado, Comisiones Primeras, respecto al trámite del estudio del Proyecto de Referendo que está en estos momentos. Queremos ser la voz de los ciudadanos manifestados en casi cinco millones de firmas, exactamente tres millones novecientos noventa y nueve firmas que fueron avaladas finalmente por la Registraduría; queremos ser la voz del pueblo, de todos los ciudadanos que manifestaron su voluntad pidiendo el referendo popular de proyecto de reelección.

Queremos tratar de controlar y evitar que en el transcurso de estudio del trámite del proyecto, poder evitar vicios durante el estudio del proyecto, reitero.

Somos una entidad sin ánimo de lucro; una asociación conformada por la copresidenta que me acompaña aquí a mi derecha, la doctora Julia Villamil Botero y reitero la iniciativa popular de la veeduría para el control y seguimiento del trámite que está actualmente, que a partir de hoy se inicia en la Cámara de Representantes.

Concluyendo así, doy las gracias por el tiempo permitido pos ustedes señor Presidente y bueno, esperando la pronta colaboración de todos ustedes en el transcurso del estudio y del trámite de referendo. Muchas gracias.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

La ciudadana Catalina Jiménez Combariza ¿se encuentra?; no se encuentra; la ciudadana Julia Villamil Botero.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Julia Villamil Botero:

Señor Presidente, miembros de la Mesa Directiva, honorables Congresistas y asistentes a esta audiencia.

Como les contó el doctor William, pues somos una Veeduría ciudadana y después de ver el análisis muy concienzudo que ustedes le han hecho a temas de fondo de este proyecto de ley para convocar a referendo, nos sentimos muy reconocidos por esa circunstancia y estamos acá para reiterarles que la ciudadanía tiene plena confianza en ustedes señores Congresistas en que sigan dándole cumplimiento estricto a los deberes legales y constitucionales para darle trámite en treinta días a este proyecto de ley en esta corporación.

Ese es el sentido de mi intervención, señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

El ciudadano y de acuerdo a la solicitud y autorizado por usted Presidente, el ciudadano Germán Calderón España; solicitó inscripción por parte del honorable Representante Soto.

Presidente:

Se fue, ah bueno. Entonces yo creo que para concluir con la audiencia de hoy, si no hay más intervinientes, le cedemos la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, para que resuelva los interrogantes planteados por los intervinientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Secretario del Partido de la U:

Sí señor Presidente, muchas gracias. Yo voy a tratar de absolver las inquietudes del Representante Guillermo Rivera y las del doctor Novoa, que hicieron planteamientos en relación con este tema.

En relación con el proceso de la recolección de firmas, pues nosotros hicimos las consultas a las personas que saben y conocen de estos temas que es

como hacemos todos los colombianos cuando procedemos de buena fe; a quién, que tenga experiencia, me dice qué es lo que dice la ley para ajustarme a la misma y para darle estricto cumplimiento.

Entonces encontramos que la Ley 134 de 1994, ley estatutaria de los mecanismos de participación ciudadana, en artículos que están aquí que fueron declarados exequibles por la Corte Constitucional, porque como lo saben muy bien, los honorables Representantes, toda ley estatutaria requiere la revisión previa de la Corte Constitucional. La Ley 134, hace dos distinciones, porque este es un proceso que tiene varias etapas, una es la recolección de firmas; otra es el trámite en el Congreso; otra es el fallo que toma la Corte Constitucional después de estudiar el texto de la pregunta contenida en el referendo y otra es el referendo mismo.

La ley distingue entre control de contribuciones y la época de campañas; el artículo 97, dice: **CONTROL DE CONTRIBUCIONES: Los promotores podrán recibir contribuciones de los particulares para sufragar los gastos del proceso de recolección de firmas y deberán llevar una cuenta detallada de las mismas y de los fines a que hayan sido destinadas. Ninguna contribución podrá superar el monto que cada año fije el Consejo Nacional Electoral;** estamos hablando de contribuciones en el proceso de la recolección de firmas; aquí hay un tope par el aporte individual: **Ninguna contribución podrá superar el monto que cada año fije el Consejo Nacional Electoral;** el Consejo Nacional Electoral, expidió la Resolución 67, de enero 30 de 2008, he hizo la distinción basado también en el artículo 98; una cosa es el proceso de recolección de firma y otro es el proceso de la campaña en sí; el artículo 98, dice: **FIJACION DEL MONTO MÁXIMO DE DINERO PRIVADO PARA LAS CAMPAÑAS DE LOS DISTINTOS MECANISMOS DE PARTICIPACION: El monto máximo de dinero privado que podrá ser gastado en cada una de las campañas relacionadas con los derechos e instituciones reguladas en la presente ley, será fijado por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.** Entonces la misma ley 134, comienza distinguiendo el proceso de la recolección de firmas y el proceso de campaña.

La Resolución 67 de 2008, como lo dijo el Representante Rivera, fijó un monto de contribución individual de tres millones trescientos treinta y cuatro mil pesos y luego fijó un monto máximo para cualquier mecanismo de participación nacional que se fuera a realizar en el 2008, en trescientos treinta y cuatro millones; pero la Resolución 67 de enero 30 de 2008, dice: El tiempo de la campaña comenzará a contarse en el momento en que la Corte Constitucional emite el fallo declarando viable el referendo y ese fallo queda en firme; luego aquí no estamos en el proceso de campaña; aquí hay un monto para las contribuciones individuales, no para el gasto global; el gasto global tiene un límite máximo fijado por el Consejo Nacional Electoral que comienza a contarse

en el momento que hay campaña por el referendo; o sea, cuando la Corte Constitucional ejecutorie el fallo que le da el visto bueno al referendo.

En cuanto a la deuda contraída por el Comité, es una deuda del comité, no es una deuda de Luis Guillermo Giraldo; yo firmé en mi calidad de vocero del Comité de Promotores; no se va a convertir en contribución, lo digo aquí ante esta Cámara porque nosotros tenemos diseñado los mecanismos para conseguir esos dineros, para atender esa deuda y les voy a anunciar también a los participantes y presentes en esta audiencia, que nos vamos a ceñir a la Resolución 67 de 2008; ya hemos pensado que podemos dirigirnos a tarjetavientes de crédito para que nos den unas sumas pequeñas.

Tenemos en nuestro poder, quinientos cuadros que podemos colocar entre las personas que quieren comprarnoslo; hemos recibido invitaciones de numerosas ciudades de provincias en donde nos dicen, vengan, hagamos un cóctel, que la persona pague quinientos pesos, quinientos mil pesos, un millón de pesos para contribuir a saldar la deuda que el Comité de Promotores tiene con determinadas entidades jurídicas.

Entonces, señor Presidente, a pesar de que uno diría después de hecha la recolección, la resolución, no opere en cuanto a las contribuciones para la recolección de firmas; nos vamos a ceñir a esa resolución a posteriori, así puedan decir que no estamos obligados, pero queremos hacer todo de acuerdo con las leyes del país; eso en cuanto a la financiación del proceso de recolección de firmas.

En cuanto a lo que dice el doctor Armando Novoa, pues aquí hay unos conceptos que en parte tienen algún fundamento; hay que considerarlos; en parte son unas apreciaciones muy subjetivas cuando dice que la Corte no deja modificar la Constitución por referendo; no; hay otro pasaje en una sentencia que dice que el referendo es la forma más democrática de reformar una Constitución; ya lo dije; la misma Corte establece que por referendo se puede inclusive modificar el período de los elegidos; se puede cambiar el régimen presidencial por un régimen parlamentario; es la forma más democrática si el pueblo es soberano de acuerdo con el artículo 1° y el artículo 2° de la Constitución, es más democrática la forma de referendo que la de una Asamblea Constituyente; una Asamblea Constituyente es un poder derivado y además pues no va a ser este modesto servidor de ustedes ni tampoco el doctor Novoa, el que va a definir si estamos sustituyendo la Constitución; aquí va a ser la propia Corte Constitucional, en caso de que el Congreso apruebe la ley que convoca al referendo, la que va a decir si es viable o no esa consulta. Algunos dirán que no, otros dirán que sí; de todas maneras todos acataremos el fallo de la Corte Constitucional.

Pero el doctor Novoa, hizo alguna referencia al doctor Núñez; no directamente en un balcón que salió después de que los liberales fueron derrotados en la batalla de la Humareda; sí, el doctor Núñez, el Presidente Núñez, salió a un balcón y dijo que la Constitución de 1863 había muerto; pero lo que no

añade el doctor Novoa, son las palabras suficientes de Núñez, que no se dan en este caso; las palabras subsiguientes fueron “y su texto es papel quemado entre las llamas de la Humareda”.

Aquí no estamos honorables Representantes, siguiendo ningún procedimientos después de ninguna guerra civil; nos estamos sometiendo a lo que dice estrictamente la Constitución; aquí intervienen todos los poderes menos el Ejecutivo; interviene el Poder Electoral que exige firmas; interviene el Poder Legislativo que le da su aprobación al texto que convoca al referendo; interviene la Rama Judicial con la Corte Constitucional diciendo si es viable y luego interviene el pueblo en sí, que es en quien la Constitución del 91, hace depositar la soberanía y en caso de darse todo este proceso afirmativamente, estamos pidiendo que actúe el pueblo de Colombia, utilizando precisamente las calidades de soberano para reformar la Constitución si así lo desea el mismo pueblo colombiano. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Doctor Luis Guillermo Giraldo; es que yo, no solamente no quedo satisfecho con su respuesta; sino que usted me acaba de confirmar que desconocieron y violaron flagrantemente la Resolución 0067 del Consejo Electoral; en lo único en que usted tiene razón, es en que la ley y las resoluciones diferencian la recolección de firmas de la campaña del referendo.

Pero es que yo estoy refiriéndome es justamente al techo individual que la Resolución 0067, establece para las personas individualmente consideradas y le voy a leer el artículo; dice: Establézcase que las cuantías máximas para promover la recolección de firmas que pueden invertir las personas naturales o jurídicas; porque el comité Promotor es una persona natural; de que trate el artículo 97, de esta ley, en los mecanismos de participación ciudadana que se adelanten en el año 2008, no podrán superar el 1% de los montos establecidos en el artículo 1º de esta resolución.

Cada persona, natural o jurídica, no podía aportar para el proceso de recolección de firmas, sumas superiores a tres millones trescientos mil pesos; si quien adquirió el crédito de mil novecientos millones de pesos, es el Comité Promotor del referendo como usted lo acaba de reconocer, pues ese Comité Promotor del referendo, está violando en N...mil veces el techo que la resolución del Consejo Nacional Electoral estableció para esos efectos.

Desafortunadamente señores Representantes y doctor Luis Guillermo Giraldo, la única sanción que se establece para este tipo de violaciones, es una multa; y digo desafortunadamente, porque es que un proceso de iniciativa ciudadana, debería desde el principio respetar lo preceptuado por la legislación vigente en una materia tan importante como la financiación.

Yo me preguntaba ahora que lo escuchaba y lo comentaba con algunas personas ¿Cuántas iniciativas ciudadanas son igualmente legítimas como las que usted promovió?; y ¿Cuántas iniciativas ciudadanas no han contado con el volumen de recursos para la recolección de las firmas?; y ¿Cuántas de esas iniciativas ciudadanas,

mucho más lánguidas en términos de financiación, no han logrado el mínimo requerido de firmas porque no han contado con los instrumentos logísticos para hacerlo? Pero esas iniciativas ciudadanas, sí se han acogido a cabalidad a lo que la legislación establece para ello.

A mí sí me parece muy triste, tener que constatar aquí y además por su propia voz, que el Comité Promotor del Referendo, violó flagrantemente la Resolución 0067; y no la violó por una cuantía mínima de cien mil, doscientos mil, trescientos mil pesos, es un trecho enorme señores Representantes, que hay de tres millones trescientos mil pesos a mil novecientos millones; es decir, más de mil ochocientos millones de violación al techo establecido por la resolución del Consejo Nacional Electoral.

Eso de que ustedes lo van a justificar a posteriori, es todavía más flagrante en materia de violación a ley; ¿cómo así?; entonces yo Comité Promotor del Referendo, adquiero un crédito de mil novecientos, lo aporto y luego de que venda algunos cuadros, entonces fragmento un informe para darle cumplimiento a posteriori; en dónde se ha escuchado eso de que uno le puede dar cumplimiento a posteriori a una norma que obliga a presentar un informe cuyos contribuyentes no pueden superar un techo que en este caso claramente se ha violado.

Amí me parece un antecedente terrible y dejo constancia en esta audiencia de ello señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor, yo voy a dar esta pregunta y me retiro porque tengo un asunto urgente; pero estuve en toda la audiencia; he escuchado a todos los exponentes, pero hay una cosa que no me quedó claro, como no le quedó claro al doctor Rivera; son las cuentas que nos hacen respecto a los dineros gastados hasta ahora.

Ahora sí entiendo doctor Rivera, por qué no le dejaron a usted hacer el debate para que libros en manos, le explicara a los colombianos de dónde salieron esos mil novecientos y más millones de pesos para recoger esas firmas; es más, cuando las gentes en las calles decían que les pagaba quinientos pesos por firma, yo no entendí cómo era ese fenómeno, pero eso decía; le pagaron al que la recogía o a aquel que firmaba.

Eso hubiera sido bueno doctor Rivera, haberlo podido aclarar aquí, cuando usted pidió el debate para que trajeran cuentas y todo. Sin embargo, de forma sospechosa le negaron a usted el derecho de pedir cuentas y mostrarle al país un país pobre, de dónde salen mil novecientos noventa y ocho y más millones de pesos para hacer un referendo y también se preguntará el pueblo colombiano, de dónde saldrán los dos mil y más millones de pesos que cuesta darle gusto al capricho de los recolectores de firma y a tres millones novecientos mil colombianos que no son la mayoría de los colombianos; al pueblo siempre lo han engañado.

Pero algo doctor que me dejo súpito, es escuchar al doctor Giraldo diciendo que la reelección perpetua de un Presidente no es antidemocrática o que ya nos pusieron, de una vez nos anticiparon la que le espera, no a mí, a mis nietos que tendrán que soportarse al doctor Uribe para esa época. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante River Franklin Legro Segura:

Sí Presidente. Yo quisiera también auscultar y preguntar al promotor de la iniciativa, por un tema que aquí no se ha hablado en extenso ni a profundidad y es el que tiene que ver con el famoso Plan B, en relación con que se deslegitime la potestad legal constitucional que tiene el Congreso de la República, para poder darle aprobación o negar esta iniciativa, simplemente manifestando que lo puede hacer a través de una simple certificación del Registrador; a mi me parece eso absolutamente grave, y así lo he manifestado porque eso sería abrirle aquí la puerta a que se hagan enmiendas y reformas constitucionales con dineros, con recursos, con recoger firmas, simplemente manifestando que es una iniciativa de mayoría popular.

Aparte, en los temas que se han expresado aquí, en relación con el asunto económico del cual nosotros acompañamos ese debate; a mi también como ponente me queda mucha inquietud alrededor de que andan ustedes con una tesis de que efectivamente la simple certificación del Registrador sobre la base de la ley 136, puede permitir que efectivamente la Constitución la modifiquen a su antojo, cuantas veces quiera, simplemente manifestando que por mayorías o por firmas.

Yo sí creo que estos asuntos constitucionales, deben de tenerse con mucho cuidado por el simple hecho de hacer una ley a imagen y semejanza de una persona, porque todo lo que se ha hablado aquí, es simplemente a imagen y semejanza de que el señor Presidente de la República actual, o se reelija ahora o se reelegida en el 2014, y yo creo que eso sí es absolutamente grave. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta:

Permítame doctor Luis Guillermo, para hacer una pregunta a ver quién más quiere intervenir a parte de los honorables Representantes, ya que esta es una audiencia pública y además de eso pluralista y democrática.

Pregunto a la audiencia si alguien quiere intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Sra. Ruth Rodríguez:

Señores Representantes, pienso que si queremos democracia, no podemos guiarnos por una simple firma.

Yo observé en los centros comerciales y en los peatonales, que estaban recibiendo firmas y mi pregunta era, por qué se afanan al poder y al poder, habiendo cosas más importantes que necesita el país.

Entonces si para haber democracia, no podemos tampoco estarnos que una sola persona; no se escatima el trabajo del señor Uribe, pero también es bueno los cambios; es importante los cambios porque así, no hay historia; y si hay cambios, hay historia, de lo contrario no, porque siempre siguen los mismos y con los mismo errores y con los mismos problemas. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Secretario del Partido de la U:

Señora Presidenta, muchas gracias. Pues lo más rápidamente quiero decir lo siguiente; yo me sostengo en la tesis de que nosotros cumplimos estrictamente la ley y con el debido respeto, yo le digo al honorable Representante Guillermo Rivera, que cuando uno utiliza términos tiene que ser muy cuidadoso; usted no puede decir los aportes de los créditos violan el tope que estableció el Consejo Nacional Electoral; porque es que el artículo 97, de la Ley 134, habla de control de contribuciones; a quién se le ocurriría decir que cuando a uno le presta un banco un millón de pesos para que siembre, el banco le está contribuyendo a que obtenga la cosecha de maíz; no; no lo hable Representante; no utilice la palabra aportes por sinónimo de contribuciones; esto es un aporte que se hace de manera gratuita, una donación; lo que tiene que pagar, lo que tiene que devolver no es contribución.

En todas las campañas electorales, y eso si es una constante, el crédito que adquiere el candidato no se cuenta como contribución, ni es contribución; y yo he dicho aquí cómo lo vamos a pagar, cumpliendo a posteriori, inclusive la Resolución 67 del 30 de enero de 2008 del Consejo Nacional Electoral.

De todas maneras, para nosotros conceptualmente está clarísimo; no nos desvirtúen el tema que las palabras del legislador son precisas y el idioma tiene también palabras muy precisas; no es contribución el crédito.

Lo otro, el Representante Legro ha planteado el tema de si las firmas en un 10% dan lugar a que se convoque a referendo de manera automática; lo que ocurrió es lo siguiente; voy a leer el artículo 5° y el artículo 32, de la ley 134 del 94; el artículo 5°, dice: REFERENDO APROBATORIO. Un referendo aprobatorio es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya sido adoptado por la corporación pública correspondiente, a consideración del pueblo para que este decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente.

Y el artículo 32, de la misma ley, artículos que fueron declarados exequibles por al Corte Constitucional dice: RESPALDO PARA LA CONVOCATORIA. Un número de ciudadanos no menor al diez por ciento del censo electoral nacional, departamental, municipal, distrital o local, según el caso, podrá solicitar ante el Registrador del Estado Civil correspondiente la convocatoria de un referendo para la aprobación de un proyecto de ley, de ordenanza, de acuerdo o de resolución local de iniciativa popular que sea negado por la corporación respectiva o vencido el plazo de que trata el artículo 163 de la Constitución Política, o solicitar la derogatoria total o parcial de leyes, ordenanzas, acuerdos o resoluciones locales.

Si dicho respaldo ya hubiere sido alcanzado para la presentación de la iniciativa legislativa y normativa, a la corporación pública, los promotores podrán solicitar la convocatoria de referendo sin más requisitos; estoy

leyendo el artículo 32, de la Ley 134 del 94 y eso honorables Representantes, es un tema muy contencioso, discutible; pero había que llegar a esto; la Corte Constitucional declaró exequible estos artículos; es más, en las consideraciones dijo, esos artículos garantizan que si la corporación niega o si no toma la decisión con otro 5% adicional de firmas, se le convoque al pueblo para que defina; eso fue lo que dijo la Corte Constitucional.

Entonces yo no sé si esto irá o no irá, porque es un tema que está sometido a discusión; es un tema sometido a interpretaciones, pero de todas maneras está aquí y lo que puede pedir cualquier ciudadano, máxime si firmó un apoyo a una propuesta de referendo, a través de un apoyo a un proyecto de ley; es que los artículos puedan tener desarrollo para decir que sí o para decir que no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Mire doctor Giraldo; yo no me voy a dejar enredar en sus argucias semánticas y para que seamos aún más exactos, voy a utilizar solamente la palabra que trae la propia resolución del Consejo Electoral se la vuelvo a leer; dice: Establézcase que las cuantías máximas para promover la recolección de firmas que pueden invertir, ni siquiera es contribución; invertir las personas naturales o jurídicas de derecho privado de que trate el artículo 97, de la Ley 134 de 1994, no podrán superar el 1% de los montos establecidos en el artículo 1º de esta resolución.

Usted y yo estamos de acuerdo en que el monto máximo, son tres millones trescientos mil pesos aproximadamente, de inversión, de acuerdo a este artículo.

El Comité de Promotor del referendo que entiendo es una persona natural, contrae un crédito en el sistema financiero; se endeuda en el sistema financiero y con ese dinero proveniente del endeudamiento, el Comité Promotor del Referendo, invierte mil novecientos millones de pesos en el proceso de recolección de firmas.

Continúo con la palabra **invertir**, que es la que está escrita en la resolución del Consejo Electoral; si yo invierto independientemente de que sea fruto de un crédito o de mi propio patrimonio, pues estoy violando el tope que para estos efectos ha previsto el Consejo Electoral; cuando yo invierto algo, lo invierto porque ya está en mi poder y está en mi poder porque puede ser el fruto de mi salario, porque puede ser el fruto de la venta de un inmueble o porque puede ser el fruto de un crédito que yo adquirí; pero es una inversión y esos mil novecientos millones de pesos, los invierte el Comité Promotor y superan con creces los tres millones trescientos mil pesos que es la cuantía máxima de inversión que permite la norma expedida por el Consejo Nacional Electoral.

De tal manera doctor Giraldo, que usted por ningún lado ha podido rebatir este argumento que me parece que es claro y contundente que seguramente ante el Consejo Nacional Electoral, usted tendrá que dar las explicaciones del caso.

Continúa con el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Secretario del Partido de la U:

El honorable Representante Rivera es abogado jurista, estudioso de los textos de la Constitución, de la teoría general del derecho, pero es que en términos, en semántica, en palabras, hay que atender también

a la jerarquía constitucional y fíjese que la ley dice en el artículo 97, control de contribuciones, y en su inciso final dice **ninguna contribución podrá superar el monto que cada año fija el Consejo Nacional Electoral**; esto es la contribución; la ley está por encima de esa reglamentación, lo sabe usted; una reglamentación del Consejo Nacional Electoral, nunca podrá desvirtuar lo establecido en una ley estatutaria; si le puso aporte, si le puso inversión, si le puso cualquier otro término, allá esa equivocación del Consejo Nacional Electoral, pero la ley es clara, contribución y nos vamos al diccionario, y yo con el diccionario en mano voy también al Consejo Nacional Electoral, que es quien nos define esto. Muchas gracias.

Presidenta:

Continúe señor Secretario, con el orden de los intervinientes.

Secretario:

Señora Presidenta, se ha agotado la lista de inscritos; se ha también agotado la solicitud de intervenciones de la ciudadanía que asistió a esta tan importante audiencia pública; se ha agotado el listado también de los invitados.

Presidente, puede usted dar por terminada esta Audiencia Pública.

Presidenta:

Bueno, de esta manera habiéndose agotado el orden de los intervinientes y la Audiencia Pública sobre el referendo, citamos para las 2:30 de la tarde para anuncio de proyectos.

Secretario:

Así se hará señora Presidenta. Siendo la 1:25 minutos, se ha concluido esta audiencia pública, y se ha citado para sesión ordinaria a las 2:30 p.m., del día de hoy. Mil gracias.

La Presidenta,

Karime Mota Y. Morad.

El Vicepresidente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

CONTENIDO

Gaceta número 838 - Viernes 21 de noviembre de 2008	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
ACTAS DE COMISION	Págs.
Comisión Primera Constitucional Permanente	
Audiencia pública de 2008 (septiembre 30), Proyecto de Acto legislativo número 106 de 2008 Cámara, acumulado número 051 de 2008 Cámara, acumulado número 101 de 2008 Cámara, acumulado número 109 de 2008 Cámara, acumulado 128 de 2008 Cámara, acumulado 129 de 2008 Cámara, acumulado 140 de 2008 Cámara.....	1
Audiencia pública de 2008 (octubre 1º), Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.....	16